



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA IA-06-H00-006H00999-N-19-2023

Código de Expediente: E-2023-00047656

Publicación en Compranet y página institucional de la ANAM: 12 de junio de 2023

"SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA PARA CONSUMO HUMANO PARA LA AGENCIA NACIONAL DE ADUANAS DE MÉXICO".

VISITA A LAS INSTALACIONE S DE LA ANAM	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES	NOTIFICACIÓN DE FALLO	FIRMA DE CONTRATO
No aplica	Solo se recibirán cuestionamiento s mediante correo electrónico como lo indica el apartado III, numeral 3 de la convocatoria	19 de junio de 2023 a las 12:00 horas	20 de junio de 2023 a las 13:00 horas	5 de julio de 2023 a las 13:00 horas

Con fundamento en el artículo 77 cuarto párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la presente difusión es de carácter informativo, por lo que solamente podrán participar en el procedimiento de contratación aquellas personas que hayan sido invitadas por la ANAM a través de CompraNet.







EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTÍCULO 134, ASÍ COMO EN EL ARTÍCULO 26 FRACCIÓN II, 26 Bis FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN I, 42 Y 43 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (LAASSP), SU REGLAMENTO (RLAASSP) Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, LA AGENCIA NACIONAL DE ADUANAS DE MÉXICO (ANAM) A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, POR CONDUCTO DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES, CON DOMICILIO EN AVENIDA PASEO DE LA REFORMA NO. 10, COLONIA TABACALERA, C.P. 06030, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO, ESTABLECE LA SIGUIENTE CONVOCATORIA PARA EL PROCEDIMIENTO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA NO. IA-06-H00-006H00999-N-19-2023 PARA EL "SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA PARA CONSUMO HUMANO PARA LA AGENCIA NACIONAL DE ADUANAS DE MÉXICO"

El contacto que pueda darse con particulares como consecuencia del presente procedimiento de contratación, estará regido conforme al "Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones" (en adelante el Protocolo), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015 y sus reformas de fecha 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017, dicho Protocolo deberá ser observado y cumplido por los servidores públicos de la ANAM que participan en las contrataciones públicas, así como en el otorgamiento y prorroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, y aquellos que funjan como residentes de obra en los contratos de obra pública y de servicios relacionados con las mismas, conforme al Anexo Primero del citado Protocolo.

El Protocolo puede ser consultado en internet en la sección de la Secretaría de la Función Pública que se encuentra en el portal de la Ventanilla Única Nacional (gob.mx), a través de la liga www.gob.mx/sfp.

Se comunica que los datos personales que se recaben con motivo del contacto con particulares serán protegidos y tratados conforme a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y las demás disposiciones jurídicas vigentes y aplicables.

Los particulares tienen el derecho a presentar queja o denuncia ante el Órgano Interno de Control en el ANAM, con domicilio Avenida Paseo de la Reforma No. 10, Colonia Tabacalera, C.P. 06030, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, para el caso en que adviertan conductas susceptibles de constituir incumplimiento a las obligaciones de los servidores públicos.







GLOSARIO

Para efectos de esta convocatoria se entenderá por:

- 1. Convocatoria: Documento que contiene las condiciones y requisitos que regirán y serán aplicados en este procedimiento de contratación, a través de una invitación a cuando menos tres personas.
- 2. Caso fortuito o de fuerza mayor: Hecho o acto imprevisible o inevitable generado por la naturaleza o por el hombre, que impide a una de las partes el cumplimiento de una obligación, sin culpa o negligencia de la parte afectada. Dejarán de ser fortuitos o de fuerza mayor, aquellos que se produzcan deliberadamente por el afectado o éste haya contribuido para que se produzcan.
- 3. ANAM: Agencia Nacional de Aduanas de México
- 4. Contrato o pedido: Documento legal que constituye el acuerdo de voluntades entre la ANAM y el proveedor, por medio del cual se crean o transfieren las obligaciones y derechos objeto del procedimiento de contratación o adquisición de que se trate.
- 5. DOF: Diario Oficial de la Federación.
- 6. IVA: Impuesto al Valor Agregado.
- 7. LAASSP: Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- 8. Licitante: La persona física o moral que participe en Invitación Pública o Invitación a cuando menos tres personas.
- 9. OIC: Órgano Interno de Control en la ANAM
- 10. Precio No Aceptable: es aquél que, derivado de la investigación de mercado realizada, resulte superior en un diez por ciento al ofertado respecto del que se observa como mediana en dicha investigación o en su defecto, el promedio de las ofertas presentadas en el procedimiento de contratación
- 11. Precio Conveniente: es aquel que se determina a partir de obtener el promedio de los precios preponderantes que resulten de las proposiciones aceptadas técnicamente en el procedimiento de contratación, y a éste se le resta el 50%.
- 12. Proveedor, o licitante adjudicado, o licitante ganador, o prestador del servicio. La persona física o moral que suscribe contratos de Adquisiciones, Arrendamientos o Servicios con la convocante, como resultado de un procedimiento de Invitación Pública o Invitación a Cuando Menos tres Personas adjudicado a su favor.
- **13. RLAASSP:** Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- 14. MIPYME. Micro pequeña y mediana empresa.
- 15. COMPRANET: Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales.
- 16. DRF: Dirección de Recursos Financieros.







CONVOCATORIA

Ninguna de las condiciones contenidas en la presente convocatoria, así como en las proposiciones que presenten las personas licitantes podrá ser negociada.

Para lo no previsto en la presente convocatoria, se estará a lo dispuesto por la LAASSP, su RLAASSP y demás disposiciones legales aplicables.

I. DATOS GENERALES O DE IDENTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO:

a) Nombre de la entidad convocante, área contratante correspondiente y domicilio.

Para el presente procedimiento de contratación la ANAM, a través de la Unidad de Administración y Finanzas, por conducto de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, convoca a participar en el procedimiento de INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA-06-H00-006H00999-N-19-2023 PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA PARA CONSUMO HUMANO PARA LA AGENCIA NACIONAL DE ADUANAS DE MÉXICO". El domicilio de la convocante es en Avenida Paseo de la Reforma No. 10, Colonia Tabacalera, C.P. 06030, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.

b) Medio y carácter del procedimiento de contratación.

El presente procedimiento es **Electrónico y de carácter Nacional**, por lo que los interesados invitados a través del sistema CompraNet podrán participar únicamente en forma electrónica en los distintos actos del presente procedimiento de contratación, y deberán ser de nacionalidad mexicana. Lo anterior de conformidad a la fracción II del artículo 26 Bis y la fracción I del artículo 28, respectivamente, de la LAASSP.

La entrega de proposiciones se realizará únicamente:

 Por Compranet, por lo que las personas licitantes deberán presentar sus propuestas técnicas y económicas y documentación adicional, a través de medios remotos de comunicación electrónica

Lo anterior de conformidad a la fracción II del artículo 26 Bis de la LAASSP y el "ACUERDO por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet", publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 28 de junio de 2011.

En el presente procedimiento, no se aceptará el envío de proposiciones a través del servicio postal o de mensajería.

c) Número de identificación de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA-06-H00-006H00999-N-19-2023

CÓDIGO DEL EXPEDIENTE: E-2023-00047656

d) Señalamiento del recurso con el que se pagará







El presente procedimiento contempla recursos del ejercicio fiscal 2023.

e) Idioma

El Idioma será en español.

El contrato derivado de este procedimiento y las proposiciones que prepare la persona licitante, así como toda la correspondencia y documentos relativos a ella, que intercambie con la Convocante, deberán de redactarse en el idioma español, con excepción de los acrónimos que son propios del uso de la adquisición objeto del presente procedimiento o catálogos que se presente en otro idioma los cuales deberán ir acompañados de su traducción simple al español.

f) Disponibilidad presupuestaria

Para el presente procedimiento el área requirente manifiesta tener disponibilidad presupuestaria en la partida **No. 22104,** a través de la suficiencia presupuestaria **No. 900-03-00-002023-00160,** emitido por la Dirección de Recursos Financieros.

El presente procedimiento de contratación no será financiado con fondos provenientes de créditos externos otorgados al gobierno federal, ni con la garantía de organismos financieros regionales o multilaterales.

g) A fin de dar cumplimiento a la Norma Mexicana para la Igualdad Laboral entre mujeres y hombres (NMX-R-025-SCFI-2012), en todos los casos dónde se utilice un lenguaje que pudiera interpretarse como excluyente al género femenino, invariablemente deberá interpretarse y entenderse como incluyente e igual, tanto para hombres como para mujeres.

II. OBJETO Y ALCANCE DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

a) Objeto de la contratación.

Se refiere a la contratación del "SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA PARA CONSUMO HUMANO PARA LA AGENCIA NACIONAL DE ADUANAS DE MÉXICO para lo cual se establece la descripción, especificaciones y características de los bienes a adquirir, objeto del presente procedimiento y que consta de UNA PARTIDA.

La propuesta técnica presentada por la persona licitante, deberá apegarse a descripción, especificaciones y características que se indican en el ANEXO "Especificaciones Técnicas".

b) Adjudicación del procedimiento

El presente procedimiento de contratación consta de 1 partida, se adjudicará a un licitante, quien oferte las mejores condiciones para la convocante para la partida, para o cual deberá cumplir con los requisitos legales,administrativos, técnicos y económicos, con todo lo solicitado en la presente convocatoria de Invitación a Cuando Menos Tres Personas y sus juntas de aclaraciones.

 c) Descripción completa del cumplimiento de las normas oficiales mexicanas o estándares, según proceda y, en su caso, las normas internacionales, de conformidad con la Ley de Infraestructura de Calidad.







Las personas licitantes deberán indicar en su propuesta técnica, el cumplimiento de las normas de referencia, establecidas en el **Anexo I "Especificaciones Técnicas.**

d) Verificación de los bienes a adquirir.

La verificación del cumplimiento de las especificaciones y la aceptación de los bienes, se realizará por parte del área requirente de conformidad con lo indicado en el **ANEXO I** "Especificaciones Técnicas" de la presente convocatoria.

e) Tipo de Contrato

El contrato será abierto:

Partida	Descripción	Importe Mínimo con I.V.A.	Importe Máximo con I.V.A.		
Única	"SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA PARA CONSUMO HUMANO PARA LA AGENCIA NACIONAL DE ADUANAS DE MÉXICO"	\$377,520.00	\$686,400.00		

f) Modalidad de contratación

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica.

g) Modelo de contrato

El modelo de contrato será de conformidad al ANEXO 12 "Modelo de Contratos".

h) Precio máximo de referencia.

Para la presente invitación, no se establece un precio máximo de referencia.

i) Pruebas.

Para la presente invitación no se aplicarán pruebas.

j) Ofertas Subsecuentes de descuento.

La presente invitación **no estará sujeta** a la modalidad de ofertas subsecuentes de descuentos.

k) Proposiciones conjuntas

Para la presente invitación no se aceptan proposiciones conjuntas.

III. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO

a) Reducción de Plazos







El presente procedimiento de contratación **NO** contempla reducción de plazos. Los interesados a participar en el presente procedimiento deberán observar las fechas y horarios establecidos para los distintos actos del procedimiento.

b) Fecha y hora de los distintos actos del procedimiento de contratación.

1. Obtención de la convocatoria.

Las personas podrán consultar la convocatoria o podrán descargarlas de la página de CompraNet en la dirección https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/

2. Visita a las instalaciones de la ANAM.

No habrá visita a las instalaciones.

3. Junta de Aclaraciones.

Conforme a lo establecido en el artículo 77 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para el presente procedimiento **no** habrá junta de aclaraciones.

Quienes presenten dudas, deberán enviar sus solicitudes de aclaración a la presente convocatoria junto con su escrito de interés en participar al correo electrónico jaime.cancino@anam.gob.mx, a partir de su publicación y a más tardar el día 15 de junio de 2023 antes de las 12:00 horas. Cuando las solicitudes se presenten fuera de este plazo no podrán ser contestadas por la convocante.

Las solicitudes de aclaración deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la presente convocatoria, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona. Las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados no podrán ser contestadas por la convocante:

Se acompañará a la solicitud de aclaración correspondiente, una versión electrónica de la misma en formato Word 2003, que permita a la convocante su clasificación e integración por temas para facilitar su respuesta.

Las personas que deseen formular solicitudes de aclaración en relación con a convocatoria <u>deberán</u> acompañarlas del Escrito en el que **manifiesten su interés** en participar en el procedimiento. El no envío de este documento, no se dará respuesta a sus preguntas.

La convocante publicará en la página de CompraNet el archivo que contiene las respuestas a las solicitudes de aclaración recibidas el mismo **día 15 de junio de 2023** a todos los licitantes invitados y se enviará de la misma manera vía correo electrónico a los mismos, a efecto de que sean consideradas para la elaboración de su proposición.

4. Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones

Se llevará a cabo el día 19 de junio de 2023 a las 12:00 horas.

Para los efectos de lo señalado en el cuarto párrafo del artículo 47 del RLAASSP, a partir de la hora señalada se dará inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, de conformidad con lo siguiente:







- 4.1. Se procederá a la apertura de las proposiciones recibidas en CompraNet, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido.
- 4.2. El servidor público de la ANAM facultado para presidir deberá recibir las proposiciones para su posterior evaluación, por lo que no podrá desechar ninguna de ellas durante dicho acto, lo anterior con fundamento en la fracción III del artículo 48 del RLAASSP.
- 4.3. En el caso de que no se presenten el mínimo de proposiciones señalado en la fracción III del artículo 43 de "la Ley", el área requirente manifiesta que se continuará con el procedimiento de contratación y se procederá con la evaluación de las proposiciones presentadas
- 4.4. Una vez recibidas todas las proposiciones, el servidor público facultado para presidir el acto, podrá optar entre dar lectura al precio unitario de cada una de las partidas que integran las proposiciones, o anexar copia de la propuesta económica de las personas licitantes al acta respectiva, en este último caso, dará lectura al importe total de cada proposición. En ambos supuestos el análisis detallado de las proposiciones se efectuará posteriormente por la convocante, al realizar la evaluación de las mismas.
- 4.5. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 55 del RLAASSP, en caso de errores y omisiones aritméticas, estos serán rectificados de la siguiente manera: en caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número prevalecerá la primera, se podrá llevar a cabo su rectificación cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario.
- 4.6. El servidor público que preside el acto y el representante del área requirente y/o técnica rubricará las partes de las proposiciones que haya determinado la convocante en la presente convocatoria, quedando en resquardo de la ANAM.
- 4.7. Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de las proposiciones, en la que se harán constar las proposiciones recibidas para su posterior evaluación y el importe de cada una de ellas, el acta será firmada por el que preside y el representante del área requirente y/o técnica y se difundirán a través de CompraNet al concluir el mismo, para efectos de su notificación en términos de lo dispuesto en el último párrafo del artículo 37 Bis de la LAASSP.
- 4.8. Asimismo, en el acta se señalará fecha y hora en que se dará a conocer el fallo del procedimiento.
- 4.9. Todos los documentos presentados, quedarán en poder y resguardo de la ANAM para su revisión detallada, análisis y evaluación.
- 4.10. Firma de acta.

No podrán ser negociadas o modificadas ninguna de las condiciones contenidas en la presente convocatoria, así como en las proposiciones presentadas por las personas licitantes.

Posterior al evento de recepción de proposiciones, el Área requirente y/o técnica, realizará el análisis detallado de las proposiciones que recibieron durante el mismo Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, mismo que se señalará en el dictamen y fallo.

5. Notificación de Fallo

El acto de comunicación y notificación del fallo se realizará de conformidad con lo dispuesto por el artículo 37 de la LAASSP, el cual se llevará a cabo el día **20 de junio de**







2023 a las 13:00_horas. La fecha para este acto podrá diferirse, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de veinte días naturales contados a partir de la fecha programada inicialmente para el acto de comunicación del fallo señalado en esta convocatoria, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 35 fracción III de a LAASSP.

A la hora señalada para este acto, se procederá conforme a lo siguiente:

- 5.1. Se procederá a dar lectura del acta de fallo en donde se mencionará(n) el(los) licitante(s) que se les adjudica el contrato, toda vez que cumplieron con todos los requerimientos solicitados en la convocatoria.
- 5.2. Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración de la notificación del Fallo; el acta será firmada por los asistentes, misma que se dará a conocer a través de CompraNet el mismo día que se celebre la junta, para efectos de su notificación en términos de lo dispuesto en el quinto párrafo del artículo 37 de a LAASSP.
- 5.3. Firma de acta.
- Notificaciones a las personas licitantes participantes.

Para efectos de las notificaciones de los diversos actos de este procedimiento (que inicia con la entrega de la primera invitación y culmina con la emisión del fallo) se publicará en la página de CompraNet los archivos de las diferentes actas celebradas. Dicho procedimiento sustituye a la notificación personal.

6. Firma de contrato

La formalización del contrato deberá realizarse a través del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos, conforme al "ACUERDO por el que se incorpora como un módulo de CompraNet la aplicación denominada Formalización de Instrumentos Jurídicos y se emiten las Disposiciones de carácter general que regulan su funcionamiento", publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 18 de septiembre de 2020, el día 5 de julio de 2023, a las 13:00 horas.

El representante o apoderado legal de la persona licitante adjudicada que firme el contrato deberá presentar la siguiente documentación:

- Acta constitutiva y sus modificaciones certificadas ante fedatario público y previamente inscritas en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.
- Poder notarial certificado ante fedatario público en el cual se otorgue al representante legal poder general para actos de administración o poder especial para suscribir contratos o convenios o bien para llevar a cabo todos los trámites derivados de procedimientos de contratación o adjudicación en el Gobierro Federal o su equivalente.
- Tratándose de personas físicas, presentará copia certificada del acta de nacimiento o, en su caso, carta de naturalización respectiva, expedida por la autoridad competente.
- Identificación oficial vigente de la persona física o del representante legal de persona moral.
- Cédula del Registro Federal de Contribuyentes.
- Comprobante de domicilio con una antigüedad no mayor a tres meses de expedición.







- En caso de contar con un domicilio diferente al que aparece en el R.F.C., última actualización de cambio de domicilio fiscal, tramitado ante el SAT.
- Para aquellos contratos cuyo monto exceda de \$300,000.00 sin incluir el IVA, Opinión Positiva del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) (Art. 32 D del Código Fiscal de la Federación). Este documento deberá estar vigente a la fecha de firma del contrato.
- Opinión Positiva del Cumplimiento de Obligaciones Obrero Patronales emitido por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS). Este documento deberá estar vigente a la fecha de firma del contrato.
- Documento de opinión favorable de cumplimiento de sus OBLIGACIONES EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE AMORTIZACIONES y no encontrarse dentro de alguno de los supuestos a que se refiere el primer párrafo del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, de conformidad con la Regla Primera del ACUERDO RCA-5789-01/17 tomada en Sesión Ordinaria número 790, del 25 de enero de 2017 del Consejo de Administración del INFONAVIT, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de junio de 2017 y en su caso, acompañarlo con la constancia de situación fiscal de la empresa que subcontrate. Este documento deberá estar vigente a la fecha de firma del contrato.
- Estado de cuenta
- Documento emitido de acuerdo con lo establecido en el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, debidamente firmado por la persona física o el representante legal de la persona moral, mediante el cual el proveedor declara encontrarse en cumplimiento de acuerdo con dicho numeral, emitiendo comprobantes fiscales correspondientes, contando con activos, personal, infraestructura o capacidad material, directa o indirectamente, para prestar los servicios o producir, comercializar o entregar los bienes que amparan tales comprobantes, así como a la demás normatividad vigente aplicable en materia fiscal. De encontrarse en el supuesto contrario, será responsabilidad del proveedor comprobar ante la Autoridad Fiscal correspondiente su cumplimiento apegado a la legislación en mención.

NOTA: Todos los documentos solicitados deberán estar vigentes, no presentar tachaduras ni enmendaduras.

En el supuesto de que el proveedor no se presente a firmar el contrato por causas que le sean imputables, será sancionado en los términos del **artículo 46 de la LAASSP**.

La persona licitante que resulte adjudicada no podrá gravar o ceder a otras Personas Físicas o Morales, ya sea todo o en partes los derechos y obligaciones que se deriven del contrato, salvo los de cobro, en cuyo caso deberá contar con el consentimiento de la Convocante, mediante escrito dirigido al Director de Recursos Materiales y Servicios Generales en el que se mencione los motivos por los que se ceden dichos derechos y los datos generales del beneficiario, no obstante lo anterior la factura deberá ser emitida por la persona licitante que resulte adjudicada y el que suscriba el contrato. En caso de que la persona licitante adjudicada incumpla en la firma del contrato, se procederá a adjudicar el contrato a la persona licitante que hubiere obtenido el segundo lugar dentro del margen del diez por ciento de la puntuación, de conformidad con lo asentado en el fallo correspondiente, y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación, esto de conformidad con el artículo 46 de la LAASSP.







En caso de existir entre el modelo de contrato y la convocatoria, prevalecerá lo dispuesto en la convocatoria (entiéndase también lo señalado en las aclaraciones realizadas a la misma).

De conformidad al Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán de observar para la utilización del Sistema electrónico de información Pública Gubernamental denominado CompraNet publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011, los proveedores adjudicados deberán de entregar copia simple de su constancia de inscripción en el Registro Único de Proveedores y Contratistas (RUPC).

En el caso de no contar con dicha inscripción, los proveedores adjudicados solicitarán por escrito a la convocante se proporcionen las facilidades correspondientes para llevar a cabo su inscripción en el RUPC, para tales efectos el proveedor adjudicado deberá de requisitar previamente los distintos formularios disponibles en la página https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/ en el apartado correspondiente al RUPC. Con la finalidad de llevar a cabo su registro, deberá entregar la solicitud al momento de presentar la documentación solicitada en el Apartado III punto 6 de a Convocatoria.

En caso de no existir discrepancia en la información, se procederá con el registro, informándole mediante correo electrónico la conclusión del trámite.

En caso de existir discrepancias entre la información presentada y la registrada en el RUPC se le informará, para actualizar y/o modificar la información correspondiente.

7. Garantía de Cumplimiento:

Con fundamento en el artículo 48 fracción II y 49 fracción I de "La Ley", 85 fracción III y 103 de su Reglamento, el proveedor deberá garantizar el cumplimiento del contrato mediante una fianza expedida por la institución financiera y/o de seguros a favor de a Tesorería de la Federación por un importe del 10 % sobre el monto total del contrato, la cual deberá ser entregada dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato en las oficinas de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicadas en Av. Paseo de la Reforma 10, piso 29, Col. Tabacalera, C. P. 06030, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, de lunes a viernes en días hábiles de 09:00 a 14:30 horas.

De conformidad a lo señalado en el artículo 39 fracción II inciso i) numeral 5 del Reglamento de "La Ley", la **obligación garantizada será divisible.**

La garantía deberá ser elaborada de acuerdo con lo establecido en el ANEXO 13.

La garantía de cumplimiento, de ninguna manera será considerada como una limitación de la responsabilidad de la persona licitante adjudicada, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el contrato y sus anexos, la cual de ninguna manera impedirá que **la ANAM** reclame la indemnización o el reembolso por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de dicha garantía.

En caso de incremento al monto del contrato o modificación al plazo de entrega, la persona licitante adjudicada se obliga a entregar a **la ANAM** al momento de a formalización respectiva, los documentos modificatorios o endosos correspondientes,







debiendo contener el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la fianza otorgada inicialmente.

La persona licitante adjudicada acepta expresamente que la fianza expedida para garantizar el cumplimiento se hará efectiva independientemente de que se interponga cualquier tipo de recurso ante instancias del orden administrativo o judicial.

Será necesaria la manifestación expresa y por escrito de la persona licitante que resulte adjudicada, de su conformidad para que la fianza que garantice el cumplimiento del contrato adjudicado, permanezca vigente durante toda la substanciación de las demandas civiles, laborales o recursos legales que interponga con relación a dicho contrato, hasta que sea pronunciada resolución o laudo definitivo que cause ejecutoria por la autoridad competente, de conformidad a lo establecido por el artículo 48 de LAASSP.

8. Póliza de responsabilidad civil:

"El proveedor" deberá entregar una póliza de seguro de responsabilidad civil vigente durante el plazo del suministro, debidamente pagada. Dicha póliza deberá ser por un monto de cuando menos el 10% del monto máximo del contrato, la cual cubra los posibles daños causados a los bienes de "la ANAM" y/o terceros implicados o accidente.

La póliza deberá ser entregada al siguiente día habil de la fecha de notificación del fallo en la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, a la atención del Lic. Jorge Monterrubio Fernández, Av. Paseo de la Reforma número 10, piso 29, colonia Tabacalera, demarcación territorial Cuauhtémoc, C.P. 06030, Ciudad de México, en días hábiles de lunes a viernes de 09:00 a 14:30 horas.

Si ante cualquier evento o siniestro, esta cobertura resulta insuficiente, los gastos que queden sin cubrir serán por cuenta directamente de "el proveedor".

Una vez ocurrido el evento y se dictamine la responsabilidad de "el proveedor", este tendrá un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles, para realizar los pagos de los daños directamente a "la ANAM" y/o terceros implicados; o iniciar las gestiones correspondientes ante la aseguradora que corresponda, para que haga los pagos inmediatamente a "la anam" y/o a los terceros implicados.

"El proveedor" queda obligado a mantener vigente la póliza de seguro de responsabilidad civil mencionada, en tanto permanezca en vigor el contrato y durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan, hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente.

En caso de que "la ANAM" decida prorrogar el plazo del suministro, "el proveedor" se obliga a presentar un endoso a la póliza de seguro de responsabilidad civil en los mismos términos señalados y por el período prorrogado.

"El proveedor" liberará a "la ANAM" de cualquier reclamación o acción judicial derivada de daños y perjuicios que pudiesen ocasionar a terceras personas y/o a sus bienes, don los vehículos, herramientas complementarias y/o por las maniobras de carga y descarga de los bienes que traslade durante el desarrollo del suministro, por lo que se







obligará a responder por cuenta propia de tales eventos frente a los terceros afectados.

9. Garantía de vicios ocultos.

No aplica

c) Entrega de las Proposiciones.

La entrega de las proposiciones únicamente será por CompraNet, lo anterior de conformidad a la fracción II del artículo 26 Bis de la LAASSP y el "ACUERDO por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet", publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 28 de junio de 2011.

d) Vigencia de las Proposiciones.

Una vez recibidas las proposiciones en la fecha y hora establecidas, éstas no podrán retirarse o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento y hasta su total conclusión.

e) Instrucciones para la Presentación de Proposiciones.

- 1. Ser presentadas en el sobre electrónico, el cual deberá contener necesariamente:
 - Especificaciones Técnicas
 - Propuesta Económica
 - El resto de los documentos solicitados.
- 2. Conforme a lo señalado en el inciso f) de la fracción III del artículo 39 del RLAASSP, las personas licitantes sólo podrán presentar una proposición por procedimiento.
- **3.** Una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos, éstas **ro podrán dejarse sin efecto,** por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento hasta su total conclusión.
- **4.** Sin ser motivo de desechamiento se solicita que la documentación referida se presente en papel membretado de la persona licitante, en el <u>mismo orden</u> que se señala en el **numeral IV** de la presente Convocatoria.
- **5.** Por ser proposiciones (propuestas y demás documentación distinta a éstas) enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, en <u>sustitución de la firma autógrafa</u>, se emplearán los medios de identificación electrónica que establezca a Secretaría de la Función Pública.

Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue la persona licitante.

En el caso de que alguna o algunas hojas de los documentos mencionados en el párrafo anterior carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad, la convocante no podrá desechar la proposición. En el supuesto de que falte alguna hoja y la omisión pueda ser cubierta con información







contenida en la propia proposición o con los documentos distintos a la misma, la convocante tampoco podrá desechar la proposición.

- 6. Para considerar todos los escritos debidamente requisitados, deberán contener invariablemente la firma del representante o apoderado legal de la persona licitante, debidamente acreditado, y en su caso, cuando así se haya solicitado, la leyenda "Bajo Protesta de Decir Verdad".
- 7. La persona licitante sufragará todos los costos relacionados con la preparación de su proposición, por lo que la ANAM no asumirá en ningún caso dichos costos, cualquiera que sea la forma en que se realice la Invitación a Cuando Menos Tres Personas o el resultado de ésta, salvo en los casos previstos en la LAASSP

f) Propuesta técnica (ANEXO I "Especificaciones Técnicas").

La propuesta técnica (según se describe en el **ANEXO I "Especificaciones Técnicas"** de la presente Convocatoria), deberá presentarse conforme a lo siguiente:

- 1. Deberá ser clara y precisa, detallando las características técnicas que proponga, en concordancia con lo solicitado en el ANEXO I "Especificaciones Técnicas" de la presente Convocatoria. NO se aceptará que se indique "o similar", "cotizo de acuerdo a lo solicitado", "incluido", "descripciones genéricas", "condicionar la proposición" y/o cualquier aseveración o manifestación como las mencionadas.
- 2. En todos los casos, deberá ser firmada por el representante o apoderado legal de la persona licitante, debidamente acreditado, por lo menos en la última hoja del documento que las contenga; por lo que no podrán desecharse cuando las demás hojas que la integran y sus anexos carezcan de firma o rúbrica, no obstante. Asimismo, deberá firmar aquellos documentos en los que aparezca su nombre en el espacio específico para ello;
- 3. Se presentará en idioma español, así como todos y cada uno de los documentos que la integran.
- 4. En caso de ser requerido y/o necesario, las personas licitantes deberán incluir en su propuesta técnica los catálogos, folletos, manuales o documentos en los que se aprecie el cumplimiento de las especificaciones solicitadas por la Convocante, éstos podrán ser descargados de Internet, siempre y cuando la información sea clara y legible y deberán de enviarlos en un archivo escaneando los documentos solicitados, en caso de estar en otro idioma estos deberán ir acompañados de una traducción simple al español.

g) Propuesta económica (ANEXO II "Propuesta Económica").

- Señalar el precio unitario y el total del costo de los bienes en Moneda Nacional, de conformidad con lo indicado en el ANEXO II "Propuesta Económica". Asimismo, se deberán considerar dos decimales, indicar la cantidad con número y letra, desglosando el Impuesto al Valor Agregado.
- 2. En todos los casos, deberá ser firmada por la persona legalmente facultada para ello, por lo menos en la última hoja del documento que las contenga; por lo que no afectará la solvencia de la propuesta cuando las demás hojas que la integran y sus anexos carezcan de firma o rúbrica, por lo que no podrá desecharse por esta causa.
- 3. Se presentará en idioma español, así como todos y cada uno de los documentos que la integran.







- 4. Los precios ofertados deberán ser fijos, sin escalación, durante la vigencia de este procedimiento y durante el periodo de la entrega de los bienes para el caso del licitante que resulte adjudicado.
- 5. Deberá ser clara y precisa, en concordancia con lo solicitado en el ANEXO II "Propuesta Económica" de la presente Convocatoria. NO se aceptará que se indique "o similar", "cotizo de acuerdo a lo solicitado", "incluido", "descripciones genéricas", "condicionar la proposición" y/o cualquier aseveración o manifestación como las mencionadas.

Ninguno de los requisitos y condiciones contenidas en la propuesta técnica y la propuesta económica y demás documentación distinta a éstas y que fueron presentadas podrán ser modificados o negociados.

h) Presentación de documentación requerida.

La persona licitante deberá presentar su proposición a través de CompraNet.

i) Documentos que se deberán rubricar en el acto de presentación y apertura de proposiciones

El servidor público que preside el acto así como los representantes de las áreas requirentes y/o técnicas, rubricarán los documentos de las proposiciones presentadas correspondientes a:

- Propuesta Técnica
- Propuesta Económica

j) Indicaciones relativas al fallo y a la firma del contrato

El Acto de comunicación de Fallo se realizará de conformidad con lo dispuesto por el artículo 37 de la LAASSP, el cual se llevará a cabo el día 21 de junio de 2023, a las 13:00 horas, la firma del contrato será el día 6 de julio de 2023, a las 13:00 horas, o en el lugar, fecha y hora que se indique en el fallo mismo.

IV. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR

DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA (INDISPENSABLES CUYO INCUMPLIMIENTO AFECTA LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN):

- Propuesta Técnica.
 - La propuesta técnica se deberá presentar conforme a lo señalado en el ANEXO I "Especificaciones Técnicas" de esta convocatoria.
- 2. Propuesta económica.
 - La propuesta económica se deberá presentar conforme a lo señalado en el ANEXO II
 "Propuesta Económica" de esta convocatoria.
- 3. Formato de acreditación.

Conforme a lo señalado en la **fracción V del artículo 48 del RLAASSP**, las personas licitantes que participen ya sea por sí mismos, o a través de un representante, para acreditar su personalidad, deberán presentar un escrito (preferentemente en papel







membretado de la persona licitante) firmado por su propio derecho o a través de su representante o apoderado legal, mediante el cual manifieste **bajo protesta de decir verdad**, que cuenta con facultades suficientes para suscribir en nombre de su representada la proposición correspondiente, el cual deberá contener los siguientes datos (ANEXO 1 "Formato de Acreditación")

- A) Del procedimiento, nombre y número.
- B) De la persona licitante:
 - · Nombre completo o Razón Social,
 - · Clave del Registro Federal de Contribuyentes,
 - Clave Única de Registro de Población, CURP (personas físicas),
 - Datos de las escrituras públicas con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, y de haberlas, sus reformas y modificaciones.
 - Domicilio (calle y número exterior e interior, si lo tiene, colonia, código postal, delegación o municipio, entidad federativa, teléfono, fax y correo electrónico),
 - Relación de los accionistas o socios con su RFC y homoclave, y
 - Descripción del objeto social (persona moral) o Actividad Económica descrita en la Constancia de Situación Fiscal
- C) Del representante o apoderado legal de la persona licitante (en su caso):
 - · Nombre completo,
 - Para acreditar que cuenta con facultades suficientes para suscribir la proposición, mencionar número y fecha de la escritura pública en el documento que lo acredite la personalidad con la que comparezca, señalando el nombre, número y el lugar o circunscripción del fedatario público que las protocolizó, así como fecha y datos de su inscripción en el Registro Público de Comercio.
- D) Identificación oficial vigente del representante legal o apoderado legal de la persona licitante en copia simple.
 Como identificación oficial se consideraran: Cédula Profesional, Cartilla del Servicio Militar Nacional, Pasaporte, Credencial del IFE o INE.
- 4. Carta del artículo 50 y 60 de la LAASSP.

Carta en papel (preferentemente en papel membretado de la persona licitante) firmada por su propio derecho o a través de su representante o apoderado legal, mediante la cual manifieste bajo protesta de decir verdad, que la persona licitante no se encuentra en ninguno de los supuestos del artículo 50 y 60 de la LAASSP (ANEXO 2 "Carta del Artículo 50 y Artículo 60 de la LAASSP").

Declaración de integridad.

Declaración de integridad, mediante carta en papel (preferentemente en papel membretado de la persona licitante) firmada por su propio derecho o a través de su representante o apoderado legal, mediante la cual manifieste bajo protesta de decir verdad que por sí mismos o través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la ANAM, induzcan o alteren las evaluaciones de la proposición, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes (ANEXO 3 "Declaración de Integridad").







6. Manifestación de Nacionalidad.

Declaración que deberán presentar las personas licitantes donde manifiesten que es originario de los Estados Unidos Mexicanos y en el caso de personas morales, que se encuentran debidamente constituidos de acuerdo a la legislación aplicable. (ANEXO 4 "Manifestación de Nacionalidad").

7. Cumplimiento de normas.

Derivado de que las normas mexicanas o internacionales no cubran los requerimientos del presente procedimiento, o bien las especificaciones contenidas en dichas normas se consideren inaplicables u obsoletas y hasta en tanto se elaboren las normas de referencia se efectuará la contratación conforme a las especificaciones indicadas en el ANEXO I "Especificaciones Técnicas" (ANEXO 5 "Cumplimiento de normas").

Uso de medios.

La persona licitante deberá presentar escrito original firmado por el representante legal, en papel preferentemente membretado de la persona licitante, dirigido a la ANAM, en el que se manifieste que se tendrá como no presentada su proposición y, en su caso, a documentación requerida por la Unidad compradora, cuando el archivo electrónico en el que contenga la proposición y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la dependencia o entidad (ANEXO 6 "Manifestación con Relación al Punto 29 del Acuerdo por el que se Establecen las Disposiciones que se Deberán Observar para la Utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNET").

9. Manifestación de Grado de Contenido nacional.

Escrito bajo protesta de decir verdad en el que el Licitante manifieste que los bienes ofertados deberán ser producidos en los Estados Unidos Mexicanos y deberán contar con el mínimo del porcentaje de contenido nacional del 65% requerido, conforme a o establecido en la Ley. (ANEXO 7 Regla 8 "Manifestación de Grado de Contenido Nacional).

En los términos de lo previsto por las "Reglas para la determinación, acreditación y verificación del contenido nacional de los bienes que se ofertan y entregan en los procedimientos de contratación, así como para la aplicación del requisito de contenido nacional en la contratación de obras públicas, que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal" publicadas en el D.O.F. el 14 de octubre de 2010, en particular a la **Regla 9, el licitante ganador** deberá presentar, a la entrega de los bienes, escrito bajo protesta de decir verdad firmado por su representante legal que los bienes entregados correspondientes a la partida adjudicada fueron producidos en los Estados Unidos Mexicanos, para lo cual deberá utilizar el formato descrito en el **ANEXO 14** "VERIFICACIÓN DE CONTENIDO NACIONAL BIENES ENTREGADOS".

10. Escrito Conflicto de Interés.

Escrito preferentemente con membrete del licitante, debidamente firmada por la persona física o el representante legal de la persona moral, en el que **manifieste bajo protesta de decir verdad** de que el licitante en caso de ser persona física o los socios o





accionistas que ejerzan control sobre la sociedad en caso de ser persona moral, no desempeñan empleos, cargos o comisiones en el servicio público o, en su caso, que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del Contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés, de conformidad a lo señalado en el artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. Cabe señalar que, en caso de ser el licitante adjudicado, esta manifestación se hará llegar al Órgano Interno de Control en "La ANAM" con la finalidad de dar cumplimiento a la mencionada Ley (ANEXO 8)

11. Manifestación Conflicto de Interés.

Acuse de recibo y manifiesto de sus vínculos o relaciones de negocios, personales o familiares, así como de posibles conflictos de interés, con los servidores públicos que intervienen en el procedimiento, de conformidad a lo señalado en el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones, los cuales deberán obtener a través de la siguiente dirección electrónica: https://manifiesto.funcionpublica.gob.mx/SMP-web/loginPage.jsf

El cumplimiento de los requisitos anteriores es indispensable, por lo que su omisión afectará la solvencia de la proposición presentada y será motivo para desechar las proposiciones presentadas.

DOCUMENTACIÓN OPTATIVA:

12. Escrito de Entrega de la Proposición.

Escrito de entrega de la Proposición presentada para acusar de recibido por parte de la ANAM, se anexa un formato en el que se señalan los documentos que deberán presentar todos las personas licitantes participantes en el acto de presentación y apertura de proposiciones, relacionándolos con los numerales específicos de la convocatoria en los que se solicitan. Se sugiere a las personas licitantes que incluyan ese formato, ya que servirá a cada participante como constancia de recepción de la documentación que entreguen a la ANAM en dicho acto. (ANEXO 9 "Escrito de Entrega de la Proposición")

■ La falta de presentación del formato no afectará la solvencia de la proposición, por lo que no será motivo de desechamiento y en su caso se extenderá un acuse de recibo de la documentación que entregue la persona licitante.

La documentación entregada por la persona licitante, será relacionada con los puntos específicos de la convocatoria a la invitación en los que se menciona; en la relación que se anexa al acta de recepción y apertura de proposiciones.

13. Manifestación MIPYME.

Escrito en el cual se manifieste bajo protesta de decir verdad, si la empresa se encuentra clasificada como MIPYME de acuerdo a la Secretaria de Economía, preferentemente conforme al formato adjunto a la presente convocatoria como (ANEXO 10 "Manifestación de MIPYME") o formato libre considerando todos los aspectos incluidos en el anexo citado.

14. Manifestación de datos reservados y/o confidenciales.







Escrito firmado por el representante legal del licitante, que con fundamento en o establecido por los artículos 113 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, manifieste cuáles son los documentos de su proposición, que contienen información reservada y/o confidencial, siempre que tengan el derecho de reservarse la información, de conformidad con las disposiciones aplicables, explicando los motivos de la clasificación.

En caso de que los licitantes no lo manifiesten y/o no determinen qué parte de su documentación, propuesta técnica y económica son consideradas reservadas y/o confidenciales, la convocante asumirá que la información proporcionada en su totalidad es información pública. (ANEXO 11 "Manifestación de información reservada y/o confidencial")

V. CRITERIOS ESPECÍFICOS PARA LA EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

El acreditar alguna o algunas de las causas establecidas en los incisos del numeral 1 del presente apartado, afectará la solvencia de la proposición y motivará su desechamiento, independientemente de otros requisitos señalados en la presente convocatoria.

- 1. Causas de desechamiento de proposiciones.
 - A). No cumplir con todo lo requerido en el ANEXO I "Especificaciones Técnicas".
 - B). El incumplimiento de cualquiera de los requisitos indispensables y que afectan a solvencia de la misma, solicitados e indicados en el Apartado IV "Requisitos que los licitantes deben cumplir", Subapartado denominado "Documentación Obligatoria (Indispensables cuyo incumplimiento afecta la solvencia de la proposición), numerales del 1 al 11.

Quedan exceptuados de ser considerados indispensables los numerales 12, 13 y 14 del **Apartado IV "Requisitos que los licitantes deben cumplir",** Subapartado denominado "Documentación Optativa.

- C). La falta de cualquiera de los documentos y/o requisitos solicitados en la convocatoria a presente invitación.
- **D).** El incumplimiento en el contenido de los documentos o requisitos establecidos en la convocatoria a la presente invitación.
- E). Si la propuesta técnica o la propuesta económica presentadas no son firmadas por la persona facultada para ello por lo menos en la última hoja de cada una de ellas o no es firmado algún documento en los que aparezca su nombre en el espacio específico para ello.
- **F).** La **ANAM** desechará la proposición presentada, si el precio de la partida no resulta aceptable o conveniente.
- G). En el caso de personas morales, si el objeto social del acta constitutiva de la persona licitante, no corresponde al objeto de contratación que se requiere en la presente invitación. En el caso de personas físicas, si no acredita que cuenta con la capacidad jurídica y que la Actividad Económica registrada en el Constancia de Situación Fiscal corresponde al objeto que se requiere en la presente invitación.





- H). Si la persona licitante no presenta copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía (pasaporte, cartilla, credencial del IFE o INE o cédula profesional), de la persona que firma la proposición.
- I). La comprobación de que alguna persona licitante ha acordado con uno u otros elevar el costo de los bienes, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre las demás personas licitantes.
- J). Si presenta más de una proposición, o si presenta más de una o alternativas de propuestas técnicas o económicas, o si alguna de las propuestas sea condicionada.
- K). Se tendrá por no presentada la proposición y la demás documentación requerida en esta convocatoria, cuando el sobre en que se incluya dicha información contenga virus informático o no pueda abrirse por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a sus programas o equipo de cómputo de la persona licitante, conforme al "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet", para el uso de medios remotos de comunicación electrónica, en el envío de proposiciones dentro de las licitaciones públicas que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como en la presentación de las inconformidades por la misma vía. D.O.F. 28/06/2011.
- L). Si cada uno de los documentos que integren la proposición, no están foliados en todas y cada una de las hojas que los integren y no se actualiza alguno de los supuestos establecidos en el tercer párrafo del artículo 50 de EL RLAASSP.
- M). El no cotizar todos y cada uno de los conceptos que integra la partida.
- N). Cuando exista discrepancia entre lo ofertado entre la propuesta técnica y lo ofertado en la propuesta económica en lo referente a la descripción de los bienes.
- O). Cuando el licitante se encuentre en alguno de los supuestos de los artículos 50 y 60 de la LAASSP

2. Criterios de evaluación y adjudicación.

Los criterios de evaluación que **la ANAM** tomará en consideración para la adjudicación son los siguientes:

- A). Cumplir con todo requerido en el ANEXO I "Especificaciones Técnicas".
- B). El cumplimiento de los requisitos indispensables y que afectan la solvencia de la misma, solicitados e indicados en el Apartado IV "Requisitos que los licitantes deben cumplir", Subapartado denominado "Documentación Obligatoria (Indispensables cuyo incumplimiento afecta la solvencia de la proposición), numerales del 1 al 11.

Quedan exceptuados de ser considerados indispensables los numerales 12, 13 y 14 del **Apartado IV "Requisitos que los licitantes deben cumplir",** Subapartado denominado "**Documentación Optativa.**

C). El cumplimiento de los documentos y/o requisitos solicitados en la convocatoria a la presente invitación.







- **D).** El cumplimiento en el contenido de los documentos y/o requisitos establecidos en la convocatoria a la presente invitación.
- E). Si la propuesta técnica o la propuesta económica presentadas fueron firmadas por la persona facultada para ello por lo menos en la última hoja de cada una de ellas y fueron firmados los documentos en los que aparezca su nombre en el espacio específico para ello.
- F). Que los precios unitarios de la partida, sean aceptables y convenientes.
- G). En el caso de personas morales, que el objeto social del acta constitutiva de la persona licitante, corresponda al objeto de la contratación que se requiere en la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas. En el caso de personas físicas, acredite que cuente con la capacidad jurídica y que la Actividad Económica registrada en a Constancia de Situacion Fiscal corresponde al objeto que se requiere en la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas.
- H). Si la persona licitante presenta copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía (pasaporte, cartilla, credencial del IFE o INE o cédula profesional), de la persona que firma la proposición.
- I). No se acredita que la persona ha acordado con uno u otros elevar el costo de los bienes, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre las demas personas licitantes.
- J). No presenta más de una proposición, ni más de una o alternativas de propuestas técnicas o económicas y ninguna propuesta es condicionada.
- K). La proposición presentada no contiene virus informático y pudo abrirse, conforme al "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet", para el uso de medios remotos de comunicación electrónica, en el envío de proposiciones dentro de las licitaciones públicas que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como en la presentación de las inconformidades por la misma vía. D.O.F. 28/06/2011.
- L). Se encuentran todos los documentos que integren la proposición con folio. De ser el caso la convocante aplicará lo establecido en el tercer párrafo del artículo 50 del RLAASSP.
- M). Cotizar todos y cada uno de los conceptos que integran la(s) partida(s).
- N). No existe discrepancia entre lo ofertado entre la propuesta técnica y lo ofertado en la propuesta económica en lo referente a la descripción de los bienes.
- O). Que el licitante no se encuentre en alguno de los supuestos de los artículos 50 y 60 de la LAASSP
- P). El criterio de evaluación será binario.
- Q). Las proposiciones presentadas en el acto de presentación y apertura de proposiciones, se evaluarán de conformidad con el artículo 36 de la LAASSP.
- R). El presente procedimiento de contratación consta de 1 partida, se adjudicará a un licitante, quien haya presentado la proposición solvente por partida, porque cumplen







con los requisitos legales y/o administrativos, técnicos y económicos establecidos en la presente convocatoria (incluidas sus juntas de aclaraciones), y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones.

S). La evaluación de la documentación legal y administrativa la realizará la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales. La Dirección de Ára adscrita a la Unidad de Administración y Finanzas, será la responsable de la evaluación de las propuestas técnicas. La evaluación de las propuestas económicas la llevará a cabo la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales en conjunto con la Dirección de Ára adscrita a la Unidad de Administración y Finanzas.

Dichas evaluaciones servirán como base para la emisión del fallo por parte de la **Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales.**

- T). De conformidad con lo establecido en los artículos 36 bis de la LAASSP y 54 de EL RLAASSP, si derivado de la evaluación de las proposiciones se obtuviera un empate entre dos o más proposiciones solventes, de conformidad con el criterio de desempate, se adjudicará el contrato en primer término a las micro empresas, a continuación se considerará a las pequeñas empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores, se adjudicará a la que tenga el carácter de mediana empresa. Para obtener este beneficio las personas licitantes deberán incluir la manifestación correspondiente conforme al ANEXO 8 "Manifestación de MIPYME".
- U). Si derivado de la evaluación de las proposiciones se obtuviera un empate en el precio de dos o más proposiciones solventes y ninguna persona licitante manifiesta encontrarse en el supuesto señalado en el inciso anterior, la adjudicación se efectuará a favor de la persona licitante que resulte adjudicada del sorteo manual por insaculación que la ANAM celebrará, en su caso, en el acto de fallo, el cual consistirá en la participación de un boleto por cada proposición que resulte empatada y depositados en una urna, de la que se extraerá el boleto de la persona licitante.
- V). De conformidad con lo establecido en el artículo 56 del RLAASSP, la convocante podrá efectuar reducciones hasta por el diez por ciento de las cantidades de bienes o servicios materia del presente procedimiento de contratación, cuando el presupuesto asignado al procedimiento de contratación sea rebasado por las proposiciones presentadas. Al efecto, los responsables de la evaluación de la propuesta económica verificarán previamente que los precios de la misma son aceptables; el Área requirente emitirá dictamen en el que se indique la conveniencia de efectuar la reducción respectiva, así como la justificación para no reasignar recursos a fin de cubrir el faltante, y el titular del Área contratante deberá autorizar la reducción correspondiente. La reducción referida se aplicará preferentemente de manera proporcional a cada una de las partidas que integran el presente procedimiento, y no en forma selectiva, excepto en los casos en que éstas sean indivisibles, lo cual deberá mencionarse en el apartado del fallo a que hace referencia la fracción III del artículo 37 de la LAASP.

VI. DOMICILIO DE LAS OFICINAS Y LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA DE COMPRANET, EN QUE PODRÁN PRESENTARSE INCONFORMIDADES

Las personas licitantes podrán presentar sus inconformidades en cualquiera de las siguientes instancias:

Secretaria de la Función Pública

Insurgentes Sur 1735, Col. Guadalupe Inn. Álvaro Obregón, Ciudad de México







C.P. 01020

CompraNet

Atención a usuarios: 55-2000-4400.

Correo electrónico: compranet@hacienda.gob.mx/web/login.html

Órgano Interno de Control en la ANAM

Área de Responsabilidades Avenida Paseo de la Reforma No. 10,

Colonia Tabacalera, C.P. 06030, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, Teléfono: 5599906 12

VII. FORMATOS QUE FACILITEN Y AGILICEN LA PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE LAS PROPOSICIONES

Los formatos que facilitan la presentación y recepción de proposiciones, se adjuntan a presente convocatoria como anexos.

VIII. INFORMACION ESPECÍFICA DE LOS BIENES A CONTRATAR.

a) Cantidades adicionales que podrán contratarse

De conformidad con el artículo 52 de la LAASSP, **la ANAM,** dentro de su presupuesto aprobado y disponible, y por razones fundadas y explicitas, podrá incrementar el monto del contrato mediante modificaciones al contrato vigente derivado del presente procedimiento, sin tener que recurrir a la celebración de un nuevo procedimiento, siempre que las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente en el mismo y el precio de los bienes sea igual al pactado originalmente.

IX. SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Suspensión del Procedimiento.

Se podrá suspender el procedimiento cuando la Secretaría de la Función Pública o el OIC así lo determinen con motivo de su intervención y de acuerdo a sus facultades, conforme a lo dispuesto por el artículo 70 de la LAASSP, dicha suspensión se hará del conocimiento de las personas licitantes mediante aviso vía correo electrónico.

Una vez que desaparezcan las causas que motivaron la suspensión, se reanudará la misma, previo aviso a las personas licitantes.

Cancelación del procedimiento.

Se procederá a la cancelación del procedimiento:

- a) Por caso fortuito;
- b) Por causa de fuerza mayor;
- c) Cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen extinción de la necesidad para adquirir los bienes, y que de continuarse con procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la propia ANAM.







En el acta correspondiente, se asentarán las causas que motivaron la suspensión o cancelación del procedimiento.

En caso de ser cancelado este procedimiento, se notificará a los participantes de la misma manera como fueron convocados.

X. PROCEDIMIENTO DESIERTO.

El presente procedimiento de contratación se declarará desierto en los siguientes casos:

- A) La no existencia de proposiciones en CompraNet.
- B) Si ninguna proposición reúne los requisitos y condiciones establecidos en la convocatoria.

XI. SANCIONES.

De conformidad a lo establecido en la normatividad aplicable.

XII. PENAS CONVENCIONALES.

De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la LAASSP, el área requirente aplicará a la persona licitante adjudicada las penas convencionales a las que se haga acreedor por atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas para la entrega de los bienes.

En el caso de incumplimiento en el tiempo para la entrega de los bienes, el administrador del contrato procederá a notificar al PROVEEDOR o a su representante legal la pena respectiva, dentro de los 30 (treinta) días hábiles siguientes a la fecha en que se hayan generado las penas convencionales.

Cuando la suma de las penas convencionales alcance el 10% (diez por ciento) del monto máximo total del contrato, se hará efectiva la garantía de cumplimiento.

En caso de que sea rescindido el contrato correspondiente, no procederá el cobro de las penas convencionales o de las deducciones al pago, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

"La ANAM" aplicará las sanciones, en caso de que "PROVEEDOR" incurra en cualquiera de los supuestos establecidos en el Anexo I "Especificaciones Técnicas".

XIII. DEDUCCIONES AL PAGO.

De conformidad con lo establecido en el artículo 53 Bis de la LAASSP y 97 del RLAASSP, la ANAM a través del área requirente, aplicará las deducciones al pago de los bienes, a la persona licitante adjudicada (PROVEEDOR) que se haga acreedor.

"La ANAM" aplicará sanciones, en caso de que "PROVEEDOR" incurra en cualquiera de los supuestos establecidos en el Anexo I "Especificaciones Técnicas", mismas que se descontarán de la factura pendiente de pago.

Las deducciones se aplicarán con cargo al contrato respectivo, preferentemente en la facturación más próxima posterior a la fecha en que se haya generado dicha deducción.







Dichas deducciones deberán calcularse hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación y sin que cada concepto de deducciones exceda a la parte proporcional de garantía de cumplimiento que le corresponda del monto total del contrato

XIV. CAUSALES DE RESCISIÓN

De conformidad con el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 98 de su Reglamento, la ANAM a través del área requirente, se establecen como causales de rescisión, cuando el proveedor incurra en incumplimiento de cualquiera de los siguientes supuestos:

- A. Si el proveedor no entrega la garantía de cumplimiento conforme al plazo estipulado en normatividad vigente y la cláusula denominada Garantía de cumplimiento.
- **B.** Cuando el importe de las penas convencionales alcance el monto de la garantía de cumplimiento.
- C. Si el proveedor es declarado, por autoridad competente, en concurso mercantil o de acreedores o en cualquier situación análoga que afecte su patrimonio.
- D. Si el proveedor cede, vende, traspasa o subcontrata en forma total o parcial los derechos y obligaciones derivados del contrato; o transfiere los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con el consentimiento de la ANAM, a través del(a) administrador (a) del contrato correspondiente.
- **E.** Si el proveedor no da a la ANAM o a quien éste designe por escrito, las facilidades o datos necesarios para la supervisión o inspección de los bienes.
- **F.** Si el proveedor incurriera en falta de veracidad, total o parcialmente respecto a información proporcionada para la celebración de este contrato.

Además de las señaladas en el Anexo I "Especificaciones Técnicas".

En caso de incumplimiento del proveedor a cualquiera de las obligaciones del contrato, la ANAM podrá optar entre exigir el cumplimiento del mismo y el pago de las penas convencionales por el atraso, o declarar la rescisión administrativa conforme al procedimiento que se señala en la Cláusula denominada Procedimiento de Rescisión Administrativa del Contrato y hacer efectiva la garantía de cumplimiento, en forma proporcional al incumplimiento, sin menoscabo de que la ANAM pueda ejercer las acciones judiciales que procedan.

En este caso, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, salvo que por las características de los bienes, éstos no puedan ser utilizados por la ANAM por estar incompletos, en cuyo caso, la aplicación de la garantía correspondiente será total.

En el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de las penas por atraso ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento si la hubiere.

Si el licitante adjudicado es quien decide rescindirlo, será necesario que acuda ante autoridad judicial y obtenga la declaración o resolución correspondiente.

XV. SOLICITUD DE PRÓRROGAS.

Conforme a lo establecido en el artículo 91 del RLAASSP, solo en caso fortuito, fuerza mayor causas atribuibles a la convocante, se considerará el otorgamiento de prórrogas.







XVI. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

Conforme a lo establecido en el artículo 54 Bis de la LAASSP, la ANAM podrá convenir dar por terminado anticipadamente el(los) Contrato(s) que se suscriba(n) sin que medie resolución judicial, en los siguientes casos:

- a) Cuando concurran razones de interés general;
- b) Cuando por causa justificada se extinga la necesidad de adquirir los bienes originalmente requeridos y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado.
- c) Cuando se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La determinación de dar por terminado anticipadamente el Contrato deberá constar por escrito mediante dictamen emitido por el área requirente, en el cual se precisen las razones o las causas justificadas que den origen a la misma y bajo su responsabilidad, siendo el Titular de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales el encargado de notificar al proveedor.

Derivado de lo anterior, se procederá a la formalización de la terminación respectiva y del Finiquito que elabore el Titular designado de la ANAM, en el que se detallarán en forma pormenorizada los importes a cubrir, los bienes entregados y los que estén pendientes de pago.

XVII. CONDICIONES DE PAGO.

1. Anticipos.

La ANAM no otorgará anticipos.

2. Del pago.

El pago se realizará en moneda nacional, una vez que el área responsable de la administración del contrato firme o selle la factura de conformidad a la entrega de los bienes.

En términos de lo dispuesto en el artículo 90 del Reglamento de la LAASSP, en caso de que las facturas entregadas por el proveedor para su pago, presenten errores o deficiencias, la ANAM a través del responsable de administrar el contrato, deberá indicarlo por escrito dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción. El periodo que transcurre a partir de la entrega del citado escrito y hasta que el proveedor presente las correcciones, no se computará para efectos del plazo de pago señalado en el párrafo anterior.

Para efecto de lo anterior, la persona licitante adjudicada deberá facturar y enviar la factura conforme a lo siguiente:

Facturar a: Agencia Nacional de Aduanas de México

Avenida Paseo de la Reforma No. 10

Colonia Tabacalera Alcaldía Cuauhtémoc

C.P. 06030, Ciudad de México







La factura electrónica deberá enviarse al correo: jorge.monterrubio@anam.gob.mx

Las Facturas deberán contener entre otros, la información relativa al nombre y número de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas mediante la que se adjudicó el contrato, el número de contrato correspondiente, así como la descripción de los bienes facturados.

- Copia del contrato.
- Para el trámite de las transferencias electrónicas a las cuentas bancarias de las solicitudes de pago a favor de la (las) persona licitante (s) adjudicada (s), es indispensable se proporcione copia de los siguientes documentos:

La ANAM no pagará los bienes que no hayan sido entregados por la (las) persona licitante (s) adjudicada (s), el importe de la factura se determinará de acuerdo a los bienes entregados.

Cabe hacer mención que el pago quedará condicionado proporcionalmente al pago que la (las) persona licitante (s) adjudicada (s) deba efectuar por concepto de penas convencionales.

3. Pagos progresivos.

Para el presente procedimiento, no habrá pagos progresivos.

4. Programa de Cadenas Productivas.

"EL PROVEEDOR" podrá solicitar la realización de la cesión de los derechos de cobro a favor de un intermediario financiero de su elección, en virtud del acuerdo que "a ANAM" tiene concertado con Nacional Financiera, S.N.C. denominado "Programa de Cadenas Productivas", a efecto de apoyar a los proveedores, contratistas o prestadores de servicios de "la ANAM", a través de operaciones de factoraje y descuento electrónico de hasta el 100% del importe de los títulos de crédito y/o documentos en que se consignen derechos de crédito expedidos por "la ANAM", incluyendo los intereses correspondientes, por lo que será la misma Nacional Financiera, el canal para a recepción de los poderes, actas constitutivas y carta de adhesión que firmen los proveedores y contratistas (ANEXO 15 "SOLICITUD DE AFILIACIÓN A CADENAS PRODUCTIVAS DE NAFIN").

XVIII. CALIDAD DEL SUMINISTRO

El proveedor quedará obligada ante la ANAM a responder por la calidad del suministro, así como de cualquier otra responsabilidad en que incurra en los términos señalados en la Convocatoria de la presente invitación, sus anexos, la Junta de Aclaraciones, el contrato respectivo y la Legislación vigente y aplicable en la materia.

XIX. REGISTRO DE DERECHOS.

La (las) persona licitante (s) adjudicada (s) asumirá (n) la responsabilidad total en caso de que al entregar los bienes objeto de este procedimiento, viole el registro de derechos a nivel nacional o internacional, derechos de autor, propiedad intelectual o industrial, marcas patentes.







XX. DERECHOS DE AUTOR U OTROS DERECHOS.

De acuerdo a lo establecido en la **artículo 45 fracción XX del de la LAASSP**, en caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo de la (las) persona licitante (s) adjudicada (s) según sea el caso.

Las personas licitantes deberán respetar los derechos de autor y propiedad intelectual de los logotipos, que son propiedad de la ANAM, quedando prohibido el hacer uso de ellos sin que medie autorización expresa de la misma.

XXI. IMPUESTOS.

Todo impuesto y/o derecho causado por la entrega de los bienes objeto de este procedimiento, será a cargo de la (las) persona licitante (s) adjudicada (s), la ANAM pagará únicamente el importe correspondiente al Impuesto al Valor Agregado I.V.A.

XXII. PROHIBICIÓN DE NEGOCIACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y PROPOSICIONES.

Ninguna de las condiciones contenidas en la presente convocatoria y sus anexos, así como en las proposiciones presentadas por las personas licitantes, podrán ser negociadas.

XXIII. OBLIGACIONES DE LOS PARTICIPANTES.

Para el presente procedimiento de contratación, se da por hecho que las personas licitantes que presenten ofertas se obligan a cumplir todos los requerimientos incluidos en el presente documento y que éstos han sido comprendidos en su totalidad. En consecuencia, las personas licitantes no podrán argumentar que en su propuesta técnica no incluyeron algún requerimiento solicitado por desconocimiento del mismo.

El participante deberá examinar todas las instrucciones, formularios, condiciones y especificaciones que figuren en la convocatoria del presente procedimiento de contratación ya que si omite alguna parte de información indispensable requerida o presenta una proposición que no cumpla con los requerimientos solicitados en la convocatoria, la ANAM rechazará dicha proposición.

XXIV. CONTROVERSIAS ADMINISTRATIVAS.

Las controversias que se susciten con motivo del presente procedimiento de contratación se resolverán con apego a lo previsto en la LAASSP, su RLAASSP vigente y las demás disposiciones legales aplicables.

XXV. LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

En concordancia con lo dispuesto por el artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, las personas licitantes participantes podrán señalar aquella información contenida en su proposición que deba considerarse como reservada, comercial reservada o confidencial, siempre que tengan el derecho de reservarse la información, de conformidad con las disposiciones aplicables.

XXVI. NOTA INFORMATIVA PARA PARTICIPANTES DE PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO (OCDE).

Al ser México miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y firmante de la **Convención para combatir el cohecho de servidores públicos**







extranjeros en transacciones comerciales internacionales, es compromiso de nuestro país generar prácticas para eliminar la competencia desleal y crear igualdad de oportunidades para las empresas que compiten por las contrataciones gubernamentales.

En tal sentido y para conocimiento de los licitantes, se incluye como parte integral de la presente convocatoria, el ANEXO 16 "Nota Informativa para participantes de Países Miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE)".

XXVII. RELACIONES LABORALES.

El contrato que se suscriba será de naturaleza estrictamente civil por lo que, "LA PERSONA LICITANTE" será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social para con su personal; por tanto, se obligara a que los recursos humanos que utilice para la entrega de los bienes, no tendrán con esta Entidad ninguna relación laboral y que él será el único obligado a afrontar las obligaciones laborales, fiscales, de seguridad social o de cualquier otra naturaleza que pudieran surgir con motivo de los pactos y/o contratos que celebre con sus empleados y a responder de todas las demandas y reclamaciones que sus trabajadores presenten en contra de la ANAM, en relación con el objeto del contrato, aun cuando se le reclame a ésta última alguna responsabilidad solidaria.

Asimismo, "LA PERSONA LICITANTE" se obliga a que para el caso de que alguna de las personas designadas para la prestación de los servicios entable demanda laboral en contra de la ANAM, dentro del término legal concedido para la contestación de la demanda comparecerá ante la autoridad competente a deslindar de toda responsabilidad y prestaciones reclamadas a la Entidad; lo que deberá comprobar a la ANAM con la entrega del acuse de recibo original del escrito que hubiese presentado ante la autoridad competente para asumir toda la responsabilidad, o con la actuación de la autoridad laboral de la que así se desprenda. Para el caso de que no lo haga dentro del término o etapa referidos, ni dentro de los 15 días naturales siguientes a su vencimiento o verificación, la ANAM podrá rescindir el contrato, sin perjuicio de que también pueda reclamar en la vía jurisdiccional el pago del total de las prestaciones reclamadas que se lleguen a ocasionar por este motivo.

De igual forma, se obliga a responsabilizarse de las consecuencias jurídicas que pudieran derivarse de la interposición de alguna demanda de cualquier índole que sus empleados pudiesen llegar a interponer en contra de la ANAM y que resarcirá a la Entidad de todo daro o perjuicio que ésta pudiera sufrir por tal situación.

En este sentido, "LA PERSONA LICITANTE" se obliga a restituir a la ANAM el pago que por cualquier concepto se reclame a ésta en la vía jurisdiccional, efectuado en cualquier etapa del juicio; sin que sea necesario que espere a una sentencia ejecutoriada en su perjuicio.

ATENTAMENTE

JAIME ENRIQUE HERNÁNDEZ CANCINO

DIRECTOR DE ÁREA ADSCRITO A LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Firma en suplencia del Director de Recursos Materiales y Servicios Generales, con fundamento en los artículos 43, párrafo tercero, en relación con el 4, apartado B, fracción XI, inciso b) y 35, último párrafo, numeral 2 del Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Aduanas de México, vigente.







ANEXO I "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS"

ANEXO TÉCNICO

"SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA PARA CONSUMO HUMANO PARA LA AGENCIA NACIONAL DE ADUANAS DE MÉXICO".

DESCRIPCIÓN.

LA AGENCIA NACIONAL DE ADUANAS DE MÉXICO, EN ADELANTE "LA ANAM", REQUIERE LLEVAR A CABO EL SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA PARA CONSUMO HUMANO ELEMENTO VITAL AL PERSONAL QUE CONFORMAN DIVERSAS ÁREAS DE "LA ANAM" EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN
UNICA	SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA PARA CONSUMO HUMANO EN GARRAFONES DE 20 LITROS	GARRAFÓN

VIGENCIA DEL CONTRATO, PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DEL SUMINISTRO.

VIGENCIA DEL CONTRATO.

LA VIGENCIA DEL CONTRATO SERÁ A PARTIR DE SU SUSCRIPCIÓN Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023.

PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SUMINISTRO.

EL PLAZO PARA EL SUMINISTRO DE LOS GARRAFONES DE AGUA POTABLE SERÁ A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023, CON ENTREGAS SEMANALES, PREVIA COORDINACIÓN CON EL "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO".

LUGAR DE ENTREGA.

"EL PROVEEDOR" QUE RESULTE ADJUDICADO, SERÁ EL RESPONSABLE DE REALIZAR LA TRANSPORTACIÓN, MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA NECESARIA, DENTRO DE CADA UNO DE LOS INMUEBLES DE "LA ANAM", QUE SE ENCUENTRAN UBICADOS EN LOS DOMICILIOS QUE SE CITAN A CONTINUACIÓN:

INMUEBLE	DOMICILIO			AS E			HORARIOS	
		L	М	М	J	V		
Torre Caballito	Avenida Paseo de la Reforma No.10 Piso 21-31 Col. Tabacalera, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06030, Ciudad de México		x				10:00 a 15:00	
Archivo Valerio Trujano	Calle Valerio Trujano No. 69, entre Violeta y Mina, Col. Guerrero, C.P. 06300, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.		×				10:00 a 15:00	
	Lucas Alamán No. 160, Edificio principal segundo piso, Col. Obrera,			x			10:00 a 15:00	







	Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México				
Aduana Ciudad de México	Cuitláhuac y Ferrocarril Central S/N Col. Estación Pantaco, C.P. 02230, Demarcación Territorial Azcapotzalco, Ciudad de México			×	10:00 a 15:00
Aduana del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México5	Av. Capitán Carlos León S/N, Peñón de los Baños, Demarcación Territorial Venustiano Carranza, 15620 Ciudad de México		x		10:00 a 15:00
Unidad Canina	Calzada Tlalpan 2775 Col. San pedro, Tepetlapa C.P 04620, Demarcación Territorial Coyoacán, Ciudad de México			x	10:00 a 15:00
Laboratorio de la Ciudad de México	Calzada Legaría No. 608, (entrada por Presa La Angostura No. 222) Col. Irrigación, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo Código Postal 11500, Ciudad de México			x	10:00 a 15:00
Aeropuerto Internacional Felipe Angeles	Circuito Exterior Mexiquense Km 33 Santa Lucia, 55600 Zumpango de Ocampo, Estado de México.		×		10:00 a 15:00

LOS DOMICILIOS ANTES SEÑALADOS SON ENUNCIATIVOS, NO OBSTANTE "LA ANAM", SE RESERVA EL DERECHO DE INCREMENTAR O DISMINUIR LOS INMUEBLES, CANTIDADES Y MODIFICAR DÍAS Y HORARIOS DE ENTREGA DE ACUERDO A SUS NECESIDADES.

TIPO DE CONTRATO

EL CONTRATO SERÁ ABIERTO, DE ACUERDO CON LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS POR LOS ARTÍCULOS 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EN ADELANTE LA "LAASSP" Y 85 DE SU REGLAMENTO, EN ADELANTE "RLAASSP".

EL PRESUPUESTO MINIMO Y MÁXIMO ES EL SIGUIENTE:





Partida	Descripción	Importe Mínimo con I.V.A.	Importe Máximo con I.V.A.		
Única	"SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA PARA CONSUMO HUMANO PARA LA AGENCIA NACIONAL DE ADUANAS DE MÉXICO"	\$377,520.00	\$686,400.00		

"EL PROVEEDOR" QUE RESULTE ADJUDICADO, SERÁ EL RESPONSABLE DEL SUMINISTRO Y DISTRIBUCIÓN, EN CADA UNO DE LOS INMUEBLES QUE SEÑALE "LA ANAM", Y QUE ES PROPIETARIO DE LOS BIENES DADOS EN COMODATO.

III. NORMAS APLICABLES.

NORMAS	DESCRIPCIÓN DE LA NORMA
NOM-230-SSA1-2002	SALUD AMBIENTAL. AGUA PARA USO Y CONSUMO HUMANO, REQUISITOS SANITARIOS QUE DEBEN CUMPLIR EN LOS SISTEMAS DE ABASTECIMIENTO PÚBLICO Y PRIVADOS DURANTE EL MANEJO DE AGUA PROCEDIMIENTOS DE AGUA PARA EL MUESTREO.
NOM-251-SSA1-2009	PRACTICAS DE HIGIENE PARA EL PROCESO DE ALIMENTOS, BEBIDAS O SUPLEMENTOS ALIMENTICIOS
NOM-201-SSA1-2015	PRODUCTOS Y SERVICIOS, AGUA Y HIELO PARA CONSUMO HUMANO, ENVASADOS Y A GRANEL.
NOM-050-SCFI-2004	INFORMACIÓN COMERCIAL ETIQUETADO GENERAL DE PRODUCTOS
NOM-051-SCFI/SSA1-2010	ESPECIFICACIONES GENERALES DE ETIQUETADO PARA ALIMENTOS Y BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS PREENVASADOS INFORMACIÓN COMERCIAL Y SANITARIA.
NOM-117-SSA-1-1994	BIENES Y SERVICIOS. MÉTODO DE PRUEBA PARA LA DETERMINACIÓN DE CADMIO, ARSÉNICO, PLOMO, ESTAÑO, COBRE, FIERRO, ZINC Y MERCURIO EN ALIMENTOS, AGUA POTABLE Y AGUA PURIFICADA POR ESPECTROMETRÍA DE ABSORCIÓN ATÓMICA.
NOM-127-SSA-1-1994	SALUD AMBIENTAL, AGUA PARA USO Y CONSUMO HUMANO PERMISIBLES DE CALIDAD Y TRATAMIENTO A QUE DEBE SOMETERSE EL AGUA PARA SU POTABILIZACIÓN
NOM-244-SSA1-2020	PARA EVALUAR LA EFICIENCIA EN REDUCCIÓN BACTERIANA EN EQUIPOS Y SUSTANCIAS GERMICIDAS PARA TRATAMIENTO DOMESTICO DE AGUA. REQUISITOS SANITARIOS.
NMX-E-232-CNPC-2011	ESTA NORMA MEXICANA ESTABLECE Y DESCRIBE LOS SÍMBOLOS DE IDENTIFICACIÓN QUE DEBEN TENER LOS PRODUCTOS FABRICADOS DE PLÁSTICO EN CUANTO AL TIPO DE MATERIAL SE REFIERE CON LA FINALIDAD DE FACILITAR SU SELECCIÓN, SEPARACIÓN, ACOPIO, RECOLECCIÓN, RECICLADO Y/O REAPROVECHAMIENTO.

EL LICITANTE EN SU PROPUESTA TÉCNICA DEBERÁ ENTREGAR ESCRITO LIBRE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, EN HOJA MEMBRETADA FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL EN EL CUAL MANIFIESTE QUE CUMPLE CON LAS NORMAS ANTES MENCIONADAS.

IV. CONDICIONES PARA EL SUMINISTRO:

a. "EL PROVEEDOR" QUE RESULTE ADJUDICADO, TENDRÁ BAJO SU CARGO, RESPONSABILIDAD Y RIESGO, EL TRANSPORTE, MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA, ASÍ COMO EL MANEJO DE LOS GARRAFONES, HASTA EL PUNTO DE ENTREGA, LA CUAL DEBERÁ SER A ENTERA SATISFACCIÓN DEL "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO", EN CASO DE NO SER ASÍ NO SE DARÁN COMO SUMINISTRADOS LOS BIENES.







- "EL PROVEEDOR" QUE RESULTE ADJUDICADO, DEBERÁ SUMINISTRAR, LA CANTIDAD DE GARRAFONES SOLICITADOS EN LOS DÍAS INDICADOS, LOS CUALES PODRÁN CAMBIAR, AUMENTAR D DISMINUIR DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DE "LA ANAM" Y A PETICIÓN VIA CORRED ELECTRONICO EXPRESA DEL "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO" O DE LA PERSONA QUE ÉSTE DESIGNE PARA TAL EFECTO.
- EN CASO DE QUE "LA ANAM" ASÍ LO REQUIERA, PODRÁ SOLICITAR EL SUMINISTRO DE CANTIDADES ADICIONALES, AÚN Y CUANDO YA SE HAYA REALIZADO EL SUMINISTRO CORRESPONDIENTE, DICHO SUMINISTRO NO TENDRÁ COSTO EXTRA.
- "EL PROVEEDOR" QUE RESULTE ADJUDICADO, PROPORCIONARÁ SIN COSTO ALGUNO Y COMO PARTE DEL SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA PARA CONSUMO HUMANO, LOS GARRAFONES RETORNABLES (FABRICADOS EN POLICARBONATO Y/O PET), ÉSTOS DEBERÁN MANTENER SU ENVOLTURA ORIGINAL Y ESTAR CERRADOS CON TAPA DE SEGURIDAD HERMÉTICA Y SELLO DE GARANTÍA, EL CUAL INDICARÁ CLARAMENTE FECHA DE ELABORACIÓN Y CADUCIDAD DEL PRODUCTO, "LA ANAM" NO ACEPTARÁ GARRAFONES DE AGUA CUYA FECHA DE ENVASADO SEA IGUAL O MAYOR A SIETE DÍAS DE ANTIGÜEDAD.
- "EL PROVEEDOR" QUE RESULTE ADJUDICADO, DEBERÁ PROPORCIONAR DENTRO DE LOS 🛭 7 DÍÁS NATURALES SIGUIENTES A LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO, 80 CONTENEDORES PARA #L ALMACENAJE Y ESTIBA DE LOS GARRAFONES, EN LOS DIVERSOS INMUEBLES DONDE SE REQUIERA EL SUMINISTRO, SIN RESPONSABILIDAD PARA "LA ANAM", POR EL DAÑO QUE PUEDAN SUFRIR. LOS CUALES TENDRÁN UNA CAPACIDAD MÁXIMA DE 10 GARRAFONES PARA ALMACENAJE Y ESTIBA DE LOS GARRAFONES, DE CONFORMIDAD A LAS NECESIDADES DE "LA ANAM".

LA CANTIDAD ANTES MENCIONADA PUEDE AUMENTAR O DISMINUIR DURANTE EL PLAZO DEL SUMINISTRO, DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE "LA ANAM".

- "EL PROVEEDOR" QUE RESULTE ADJUDICADO, PROPORCIONARÁ SIN COSTO ALGUNO Y COMO PARTE DEL SUMINISTRO DE AGUA LOS GARRAFONES RETORNABLES (FABRICADOS EN POLICARBONATO Y/O PET), EN PRESENTACIÓN DE 20 LITROS.
- "EL PROVEEDOR" QUE RESULTE ADJUDICADO, DEBERÁ REEMPLAZAR LOS CONTENEDORES Y/O EXHIBIDORES QUE POR EL USO SE ENCUENTREN EN MAL ESTADO, ASÍ COMO LLEVAR A CABO LA REPOSICIÓN DE LOS MISMOS EN UN PLAZO DE 7 DÍAS NATURALES A PARTIR DE HABER RECIBIDO 🖫 REPORTE MEDIANTE OFICIO O CORREO ELECTRÓNICO QUE, PARA TAL EFECTO REALIZARÁ #L PERSONAL DESIGNADO POR EL "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO".
- "EL PROVEEDOR QUE RESULTE ADJUDICADO, PROPORCIONARÁ EN RESGUARDO SIN COSTO ALGUNO PARA "LA ANAM". 55 DESPACHADORES (ENFRIADORES Y CALENTADORES), DEBIENDO ESTAR EN PERFECTAS CONDICIONES DE USO.
- LA CANTIDAD ANTES MENCIONADA PUEDE AUMENTAR O DISMINUIR DURANTE EL PLAZO DEL SUMINISTRO, DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE "LA ANAM".
- EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES DE LOS EQUIPOS DESPACHADORES (ENFRIADORES Y CALENTADORES) SERÁ POR CUENTA DE "EL PROVEEDOR" QUE RESULTE ADJUDICADO, SIN COSTO ADICIONAL PARA "LA ANAM".
- LOS COMPONENTES ADICIONALES SIN COSTO (COMODATO) (EQUIPO ENFRIADOR-CALENTADOR), LOS DEBERÁ ENTREGAR "EL PROVEEDOR" QUE RESULTE ADJUDICADO A MÁS TARDAR 90 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO.
- EL "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO" EN CASO DE SER NECESARIO SOLICITARÁ "EL PROVEEDOR" MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO EL REEMPLAZO DE LOS DISPENSADORES QUE NO FUNCIONEN ADECUADAMENTE Y "EL PROVEEDOR" DEBERÁ REEMPLAZARLOS EN UN LAPSO QUE NO EXCEDERÁ DE 5 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA FECHA EN LA CUAL SE HAYA REPORTADO.







EN CASO DE DEFECTOS O FALLAS QUE PUDIERAN SUFRIR LOS DISPENSADORES POR SU USO, **"EL PROVEEDOR"** POR SU CUENTA DEBERÁ REPARAR O REEMPLAZAR LOS QUE SE DAÑEN, SEGÚN PROCEDA EN CADA CASO EN UN LAPSO QUE NO EXCEDERÁ DE 5 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA FECHA EN LA CUAL SE HAYA REPORTADO.

- j. "EL PROVEEDOR" DEBERÁ PROPORCIONAR EN LOS 3 PRIMEROS DIAS NATURALES, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO, EL LISTADO DE PERSONAL QUE ATENDERÁ LAS SOLICITUDES, INDICANDO NOMBRE COMPLETO, CARGO, NÚMEROS DE LÍNEAS TELEFÓNICAS DIRECTAS Y DISPONIBLES, EL HORARIO DE ATENCIÓN, ASÍ COMO NÚMERO MÓVIL CON DISPONIBILIDAD DE 24 HORAS DURANTE LA VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN, PARA QUE EL "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO", O EL PERSONAL QUE ESTE DESIGNADE SOLICITE EL SUMINISTRO REQUERIDO.
- k. CUANDO EXISTA ALGUNA EMERGENCIA GENERAL O DUDA DE LA PUREZA DEL SUMINISTRO DE AGUA, EL "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO" SOLICITARÁ A "EL PROVEEDOR", REALIZAR EL ANÁLISIS MICROBIOLÓGICO EN UN TIEMPO MÁXIMO DE 03 DÍAS, A PARTIR DE HABER RECIBIDO EL REPORTE YA SEA POR ESCRITO O CORREO ELECTRÓNICO QUE PERMITA UNA COMUNICACIÓN PRONTA Y EFICAZ, PARA LO CUAL SE DEBERÁ ENTREGAR EL RESULTADO EMITIDO POR UN LABORATORIO AUTORIZADO POR LA SECRETARÍA DE SALUD PARA TALES EFECTOS, MISMO QUE NO GENERADA UN COSTO ALGUNO PARA "LA ANAM".
- I. LA FALTA DE CUMPLIMIENTO DE **"EL PROVEEDOR"** RESPECTO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS EN ESTE ANEXO TÉCNICO, DARÁ LUGAR A LA NO RECEPCIÓN DEL SUMINISTRO POR PARTE DEL **"ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"**; EN RAZÓN DE LO ANTERIOR, EN TANTO **"EL PROVEEDOR"** NO CUMPLA CON EL SUMINISTRO EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS, ESTE NO SE TENDRÁ POR RECIBIDO Y SE APLICARÁ LA PENA CONVENCIONAL O DEDUCCIÓN CORRESPONDIENTE.
- m. EL PERSONAL QUE DESIGNE **"EL PROVEEDOR"** PARA REALIZAR EL SUMINISTRO, DEBERÁ DE IDENTIFICARSE PLENAMENTE Y SUJETARSE A LAS DISPOSICIONES DE ACCESO Y CONTROL DE LAS INSTALACIONES DE **"LA ANAM"** QUE SE LE SEÑALEN (INGRESAR ÚNICAMENTE POR LAS ÁREAS AUTORIZADAS, RESPETAR LOS LIMITES DE VELOCIDAD, ETC.)
- n. AL CONCLUIR LA VIGENCIA DEL CONTRATO, "EL PROVEEDOR", PREVIO SOLICITUD POR ESCRITO O VIA CORREO ELECTRONICO, DEBERÁ RETIRAR LOS GARRAFONES, CONTENEDORES Y DISPENSADORES, EN UN LAPSO NO MAYOR A QUINCE DÍAS NATURALES.

V. CONDICIONES PARA LA VERIFICACIÓN Y ACEPTACIÓN DEL SUMINISTRO

LA RECEPCIÓN DE SUMINISTRO ESTARÁ A CARGO DEL "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO" O A TRAVES DE LA PERSONA QUE DESIGNE PARA ELLO, EN UN HORARIO DE 10:00 A 15:00 HORAS DE LUNES A VIERNES Y SE REALIZARÁ EN DONDE ÉSTE INDIQUE 24 HORAS ANTES AL "EL PROVEEDOR".

LA PERSONA DESIGNADA POR EL "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO" PARA RECIBIR Y ACEPTAR EL SUMINISTRO, VERIFICARÁ QUE EL AGUA PURIFICADA NO CONTENGA DEFECTOS DE FABRICACIÓN, MATERIAL Y VICIOS OCULTOS, Y QUE EL ENVASE SE ENCUENTRE DEBIDAMENTE CERRADO Y SELLADO DE ORIGEN Y CONFORME LAS DEMÁS CARACTERÍSTICAS SOLICITAS CONFORME AL PRESENTE ANEXO TÉCNICO, DE NO SER EL CASO, SE RECHAZARÁ EL SUMINISTRO Y SE APLICARAN LAS PENAS O DEDUCCIONES CORRESPONDIENTES.

"EL PROVEEDOR" DESPUÉS DE REALIZAR EL SUMINISTRO, DEBERÁ RECABAR REMISIÓN, NOTA O DOCUMENTO DE ENTREGA, LA CUAL RESPALDA LA ACEPTACIÓN POR PARTE DEL ÁREA USUARIA DE LA CANTIDAD Y CALIDAD DEL SUMINISTR, DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

- AGENCIA NACIONAL DE ADUANAS DE MÉXICO/DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES.
- NÚMERO DE FOLIO
- DOMICILIO DE LA ENTREGA
- FECHA DE ENTREGA







ADUANAS gencia Nacional de Aduanas de México Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales

- RELACIÓN DEL SUMINISTRO
- PRECIO UNITARIO
- UNIDAD DE MEDIDA
- IMPORTES (SUBTOTAL Y TOTAL)
- NOMBRE COMPLETO DEL SERVIDOR PÚBLICO QUE VERIFICA Y FIRMA

FORMA DE PAGO VI.

CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 51 DE LA LAASSP Y 89 PRIMER PÁRRAFO DEL "RLAASSP", EL PAGO QUE SE GENERE CON MOTIVO DEL SUMINISTRO, SE REALIZARÁ EN PARCIALIDADES; EN MONEDA NACIONAL, DENTRO DE LOS VEINTE (20) DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA ENTREGA DE LA FACTURACIÓN CORRESPONDIENTE, PREVIO SUMINISTRO.

LA ENTREGA DE LAS FACTURA PARA EL TRÁMITE DE PAGO DEBERÁ REALIZARSE EN AV. PASEO DE LA REFORMA NÚMERO 10, PISO 29, COLONIA TABACALERA, DEMARCACIÓN TERRITORIAL CUAUHTÉMOC, C.P. 06030, CIUDAD DE MÉXICO, DENTRO DEL HORARIO DE LAS 09:00 A 14:30 HORAS. ASÍ MISMO, LA(S) FACTURA(S) QUE PRESENTE "EL PROVEEDOR" DEBERÁN CUMPLIR CON LOS REQUISITOS FISCALES VIGENTES, MISMAS QUE SERÁN VALIDADA(S) POR EL "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO".

EN CASO DE QUE LA FACTURA ENTREGADA POR "EL PROVEEDOR" PARA SU PAGO PRESENTE ERRORES, "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO" DENTRO DE LOS TRES DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL DE SU RECEPCIÓN INDICARÁ A **"EL PROVEEDOR"** LAS DEFICIENCIAS QUE DEBERÁ CORREGIR, POR LO QUE EL PROCEDIMIENTO DE PAGO REINICIARÁ EN EL MOMENTO EN EL QUE "EL PROVEEDOR" PRESENTE LA FACTURA CORREGIDA.

EL PAGO SE EFECTUARÁ MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA A TRAVÉS DE LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN, POR LO QUE "EL PROVEEDOR" ADJUDICADO DEBERÁ PRESENTAR A LA FECHA DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO, DOCUMENTO EXPEDIDO POR INSTITUCIÓN BANCARIA, EN EL QUE ACREDITE LA EXISTENCIA DE UNA CUENTA, PARA EFECTUAR LOS DEPÓSITOS CORRESPONDIENTES.

EL PAGO QUEDARÁ CONDICIONADO PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE "EL PROVEEDOR" DE EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES O DEDUCCIONES, LAS CUALES SERÁN CALCULADAS Y NOTIFICADAS A "EL PROVEEDOR" POR EL "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO".

VII. ANTICIPO.

NO SE OTORGARÁ ANTICIPO.

VIII. GARANTÍA DE CALIDAD DEL SUMINISTRO.

EL LICITANTE DEBERÁ GARANTIZAR MEDIANTE ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO EL SUMINISTRO QUEDA GARANTIZADO EN CUANTO A DEFECTOS DE FABRICACIÓN, MATERIAL, VICIOS OCULTOS, MANO DE OBRA Y CALIDAD, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 53, PÁRRAFO SEGUNDO DE LA LAASSP, Y CONFORME A ESTE ANEXO TÉCNICO.

"EL PROVEEDOR" QUE RESULTE ADJUDICADO, PROPORCIONARÁ, SIN COSTO ALGUNO PARA "LA ANAM", EL CANJE DE LOS ENVASES QUE LLEGARAN A ROMPERSE, TENIENDO COMO PLAZO PARA ELLO 24 HORAS DESPUÉS DE DETECTADA ESTA SITUACIÓN Y NOTIFICADA A "EL PROVEEDOR".

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN. IX.

EL CONTRATO QUE SE DERIVE DEL PRESENTE ANEXO TÉCNICO SERÁ ADJUDICADO POR PARTIDA ÚNICA AL LICITANTE CUYA OFERTA RESULTE SOLVELTE PORQUE CUMPLE CON LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS LEGALES, TECNICOS Y ECONOMICOS, Y POR TANTO GARANTICE EL CUMPLIMIENTO E LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS, Y OFERTE EL PRECIO MÁS BAJO, SIEMPRE Y CUANDO ESTE RESULTE CONVENIENTE Y ACEPTABLE EN TÉRMINOS DE LAASSP Y DEL "RLAASSP".







X. CRITERIO DE EVALUACIÓN.

DEBIDO A QUE EL SUMINISTRO REQUERIDO SE ENCUENTRA ESTANDARIZADO EN EL MERCADO, A LAS OFERTAS TÉCNICAS QUE EN SU CASO SE RECIBAN EN EL PROCEDIMIENTO, LES SERÁ APLICADO EL CRITERIO DE EVALUACIÓN BINARIO EN LOS TÉRMINOS QUE SE SEÑALAN EN EL ARTÍCULO 36 DE LA LAASSP Y EN EL ARTÍCULO 51 DEL "RLAASSP".

XI. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

CON FUNDAMENTO AL ARTÍCULO 48 DE LA LAASSP, Y 85 FRACCIÓN III DEL "RLAASSP", "EL PROVEEDOR" QUE RESULTE ADJUDICADO DEBERÁ GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO MEDIANTE UNA FIANZA DIVISIBLE EXPEDIDA POR LA INSTITUCIÓN FINANCIERA Y/O DE SEGUROS A FAVOR DE LA CONVOCANTE, POR UN IMPORTE DEL 10% DEL MONTO MÁXIMO TOTAL, CONTRATO EN FAVOR DE LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN, LA CUAL DEBERÁ SER ENTREGADA DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO. LA GARANTÍA DEBERÁ SER ENTREGADA EN LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES, A LA ATENCIÓN DEL LIC. JAVIER RAMÍREZ GARCÍA, AV. PASEO DE LA REFORMA NÚMERO 10, PISO 29, COLONIA TABACALERA, DEMARCACIÓN TERRITORIAL CUAUHTÉMOC, C.P. 06030, CIUDAD DE MÉXICO, EN DÍAS HÁBILES DE LUNES A VIERNES DE 09:00 A 14:30 HORAS.

XII. RESPONSABILIDAD LABORAL.

QUEDA EXPRESAMENTE ESTIPULADO QUE EL PERSONAL A CARGO DE "EL PROVEEDOR" PARA REALIZAR EL SUMINISTRO, OBJETO DEL PRESENTE ANEXO TÉCNICO, O BIEN CUALQUIER OTRO QUE "EL PROVEEDOR" EMPLEE PARA EL CUMPLIMIENTO DE CUALQUIER OBLIGACIÓN DERIVADA DEL CONTRATO, ESTARÁ BAJO LA RESPONSABILIDAD Y DIRECCIÓN DEL MISMO, POR LO TANTO EN NINGÚN MOMENTO SE CONSIDERARÁ A "LA ANAM" COMO PATRÓN SUSTITUTO, EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, "LA ANAM" NO TENDRÁ RELACIÓN NI OBLIGACIÓN ALGUNA DE CARÁCTER LABORAL, FISCAL O EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, CON DICHO PERSONAL Y, CONSECUENTEMENTE, QUEDA LIBERADA DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD DE LAS RECLAMACIONES QUE SE PUDIERAN PRESENTAR EN SU CONTRA.

XIII. PENA CONVENCIONAL.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 53 DE LA LAASSP Y 96 DEL "RLAASSP", SE APLICARÁ LA SIGUIENTE PENA CONVENCIONAL EN CASO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** INCURRA EN ATRASO EN EL SUMINISTRO, OBJETO DEL PRESENTE ANEXO TÉCNICO:

PENA	CAUSA	PORC	ENTA	JE DE PENA				
	POR ATRASO EN	QUE C	ORRE	DR CIENTO) SOBI ESPONDA POR C PROVEEDOR	ADA DIA NA	TURAL	DE AT	RASO Y HASTA
NATURAL	ELSOMINISTRO			NDIENTE.	CUMPLA	CON	LA	OBLIGACION

EL PAGO DE LA PENA DEBERÁ EFECTUARSE A TRAVÉS DEL ESQUEMA eScinco PAGO ELECTRÓNICO DE DERECHOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS (DPA´S), A FAVOR DE LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN.

EL IMPORTE DE LA PENA CONVENCIONAL, NO PODRÁ EXCEDER EL EQUIVALENTE AL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EL "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO", NOTIFICARÁ A "EL PROVEEDOR" POR ESCRITO O VÍA CORREO ELECTRÓNICO EL CÁLCULO DE LA PENA CONVENCIONAL, DENTRO DE LOS 3 DÍAS NATURALES AL ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE QUE SE TRATE.

XIV. DEDUCTIVAS.







DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 53 BIS DE LA LAASSP Y 97 DEL RLAASSP EN CASO DE INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE EN EL SUMINISTRO POR PARTE DE "EL PROVEEDOR", "LA ANAM" APLICARÁ LA SIGUIENTE DEDUCCIÓN:

CAUSA	PORCENTAJE DE DEDUCCIÓN
SI EL PROVEEDOR INCUMPLE PARCIAL O DEFICIENTE EN EL SUMINISTRO.	SE APLICARÁ 1% SOBRE EL IMPORTE DE LOS GARRAFONES, POR CADA OCASIÓN EN QUE INCURRA "EL PROVEEDOR" .

SI "EL PROVEEDOR", REINCIDE EN MÁS DE 5 OCASIONES DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, "LA ANAM" PODRÁ RESCINDIR EL CONTRATO.

LAS CANTIDADES A DEDUCIR SE APLICARÁN EN EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA QUE "EL PROVEEDOR" PRESENTE PARA SU COBRO, EN EL PAGO QUE SE ENCUENTRE EN TRÁMITE O BIEN EN EL SIGUIENTE PAGO.

LAS DEDUCCIONES ECONÓMICAS SE APLICARÁN SOBRE LA CANTIDAD INDICADA SIN INCLUIR IMPUESTOS.

LA NOTIFICACIÓN Y CÁLCULO DE LAS DEDUCCIONES CORRESPONDIENTES LAS REALIZARÁ 🗓 "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO" POR ESCRITO O VÍA CORREO ELECTRÓNICO, DENTRO DE LOS 3 DÍAS NATURALES POSTERIORES AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE.

XV. EL ÁREA REQUIRENTE Y TÉCNICA

CONFORME A LAS FRACCIONES II Y III DEL ARTÍCULO 2 DEL "RLAASSP", LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES, EN SU CARÁCTER DE ÁREA REQUIRENTE Y TÉCNICA SOLICITÓ LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES SEÑALADAS EN ESTE ANEXO TÉCNICO.

XVI. ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DEL SUMINISTRO.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS PÁRRAFOS PENÚLTIMO Y ÚLTIMO DEL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO DE "LA LEY", EL SERVIDOR PÚBLICO RESPONSABLE, LIC. JORGE MONTERRUBIO FERNÁNDEZ, ADMINISTRADOR ADSCRITO A LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, UBICADO EN EL INMUEBLE DENOMINADO TORRE CABALLITO, AV. PASEO DE LA REFORMA NÚMERO 10, PISO 29, COLONIA TABACALERA, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO, TELÉFONO 58020000 EXT. 47402, CORREO ELECTRÓNICO jorge.monterrubio@anam.gob.mx, O #L SERVIDOR PÚBLICO QUE LO SUSTITUYA EN EL CARGO O QUIEN SEA DESIGNADO POR EL TITULAR DE LA REFERIDA ÁREA DE ADSCRIPCIÓN, SERÁ EL RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EL SUMINISTRO SE TENDRÁ POR RECIBIDO PREVIA REVISIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO, LA CUAL CONSISTIRÁ EN LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE ANEXO TÉCNICO.

EL "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO", RECHAZARÁ EL SUMINISTRO, QUE NO CUMPLA LAS ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES ESTABLECIDAS EN ESTE ANEXO TÉCNICO, OBLIGÁNDOSE "EL PROVEEDOR" EN ESTE SUPUESTO A REALIZARLOS NUEVAMENTE BAJO SU RESPONSABILIDAD Y SIN COSTO ADICIONAL PARA "LA ANAM", SIN PERJUICIO DE LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES O DEDUCCIONES AL PAGO CORRESPONDIENTES.

XVII. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ ENTREGAR UNA PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL VIGENTE DURANTE EL PLAZO DEL SUMINISTRO, DEBIDAMENTE PAGADA. DICHA PÓLIZA DEBERÁ SER POR UN MONTO DE CUANDO MENOS EL 10% DEL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO, LA CUAL CUBRA









LOS POSIBLES DAÑOS CAUSADOS A LOS BIENES DE "LA ANAM" Y/O TERCEROS IMPLICADOS O ACCIDENTE.

LA PÓLIZA DEBERÁ SER ENTREGADA AL SIGUIENTE DÍA HABIL DE LA FECHA DE NOTIFICACIÓN DEL FALLO EN LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES, A LA ATENCIÓN DEL LIC. JAVIER RAMÍREZ GARCÍA, AV. PASEO DE LA REFORMA NÚMERO 10, PISO 29, COLONIA TABACALERA, DEMARCACIÓN TERRITORIAL CUAUHTÉMOC, C.P. 06030, CIUDAD DE MÉXICO, EN DÍAS HÁBILES DE LUNES A VIERNES DE 09:00 A 14:30 HORAS.

SI ANTE CUALQUIER EVENTO O SINIESTRO, ESTA COBERTURA RESULTA INSUFICIENTE, LOS GASTOS QUE QUEDEN SIN CUBRIR SERÁN POR CUENTA DIRECTAMENTE DE "EL PROVEEDOR".

UNA VEZ OCURRIDO EL EVENTO Y SE DICTAMINE LA RESPONSABILIDAD DE "EL PROVEEDOR", ESTE TENDRÁ UN PLAZO MÁXIMO DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES, PARA REALIZAR LOS PAGOS DE LOS DAÑOS DIRECTAMENTE A "LA ANAM" Y/O TERCEROS IMPLICADOS; O INICIAR LAS GESTIONES CORRESPONDIENTES ANTE LA ASEGURADORA QUE CORRESPONDA, PARA QUE HAGA LOS PAGOS INMEDIATAMENTE A "LA ANAM" Y/O A LOS TERCEROS IMPLICADOS.

"EL PROVEEDOR" QUEDA OBLIGADO A MANTENER VIGENTE LA PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL MENCIONADA, EN TANTO PERMANEZCA EN VIGOR EL CONTRATO Y DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN, HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE.

EN CASO DE QUE **"LA ANAM"** DECIDA PRORROGAR EL PLAZO DEL SUMINISTRO, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A PRESENTAR UN ENDOSO A LA PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EN LOS MISMOS TÉRMINOS SEÑALADOS Y POR EL PERÍODO PRORROGADO.

"EL PROVEEDOR" LIBERARÁ A "LA ANAM" DE CUALQUIER RECLAMACIÓN O ACCIÓN JUDICIAL DERIVADA DE DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIESEN OCASIONAR A TERCERAS PERSONAS Y/O A SUS BIENES, CON LOS VEHÍCULOS, HERRAMIENTAS COMPLEMENTARIAS Y/O POR LAS MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA DE LOS BIENES QUE TRASLADE DURANTE EL DESARROLLO DEL SUMINISTRO, POR LO QUE SE OBLIGARÁ A RESPONDER POR CUENTA PROPIA DE TALES EVENTOS FRENTE A LOS TERCEROS AFECTADOS.

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE

El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido.







ANEXO II "PROPUESTA ECONÓMICA"

DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE LA ANAM PRESENTE

	Lugar y fecha de expedición:
Invitación a Cuando Menos Tres F	Personas Nacional Electrónica:

"SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA PARA CONSUMO HUMANO PARA LA AGENCIA NACIONAL DE ADUANAS DE MÉXICO"

PARTIDA	UNIDAD DE MEDIDA	Precio unitario fijo durante 2023
1	Garrafón de 20 litros	

Para efectos de evaluación se adjudicará al licitante que cumpla con las especificaciones técnicas solicitadas por la convocante y presente la propuesta económica con el monto total más bajo.

- El ejercicio de los recursos comprendidos en el parámetro de los montos mínimos y máximos para el suministro de los bienes, serán conforme a los precios unitarios ofertados y adjudicados al licitante adjudicado correspondiente
- los precios serán en pesos mexicanos (moneda nacional) a dos decimales, conforme a ley monetaria en vigor.
- los precios serán fijos durante la vigencia del contrato y/o hasta concluir con el suministro de los bienes ofertados a satisfacción de la ANAM.
- los precios ofertados ya consideran todos los costos hasta la conclusión del suministro de los bienes

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE

El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido.







ANEXO 1 "FORMATO DE ACREDITACIÓN" (PERSONA MORAL)

DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE LA ANAM PRESENTE

Lugar y fee	cha de exp	edición:	
J . J			

I) DATOS DEL LICITANTE:	
 Denominación o Razón Social: 	
2 RFC:	
3 Domicilio	
3.1 Calle y número:	<u>_</u>
3.2 Colonia:	_
3.3 Alcaldía o Municipio:	
3.4 Entidad Federativa:	
3.5 Código Postal:	
4 Teléfono:	(en caso de contar con él)
5 Fax:	_ (en caso de contar con él)
6 Correo electrónico:	
7 Número y fecha de la escritura	pública o póliza en la que consta su acta
constitutiva:	
8 Nombre, número y lugar del feda	tario público (notario público) ante el cual se
dio fe de la misma:	
9 Inscrita en el Registro Público de 0	Comercio, bajo el (folio, número, libro, partida,
según aplique)	_lugar y fecha
10 Relación de accionistas:	
Apellido paterno:	Apellido materno:
Nombre(s):	
11 Descripción del objeto social:	
	TAR RELACIONADO DIRECTAMENTE CON EL
	SERVICIO QUE SE LICITA; EN CASO DE
REQUERIR MAS ESPACIO SE PODRÁ	UTILIZAR OTRA HOJA
II) REFORMAS AL ACTA CONSTITUTI	VA (CUANDO ADLIQUE)

12.- Número y fecha de la escritura pública o póliza en la que consta su reforma:

13.- Nombre, número y lugar o demarcación de la Oficina registral (notario) ante el

14.- Inscrita en el Registro Público de Comercio, bajo el (folio, número, libro, partida,



cual se dio fe de la misma:.





17.5 Código Postal:								
16 RFC:								
17 Domicilio 17.1 Calle y número: 17.2 Colonia: 17.2 Colonia: 17.3 Alcaldía o Municipio 17.4 Entidad Federativa: 17.5 Código Postal: 17.5 Código Postal: 18 Teléfono: (en caso de contar con él) 19 Fax: (en caso de contar con él) 19 Fax: (en caso de contar con él) 19 Cargo del representante: (representante legal, apoderado legal, administrado único, GERENCIA general, director general, etc.) 19 Cargo del representante: (representante legal, apoderado legal, administrado único, GERENCIA general, director general, etc.) 19 Cargo del representante 19 Cargo del representante: (representante legal, apoderado legal, administrado único, GERENCIA general, director general, etc.) 19 Cargo del representante 19	5 No	mbre del repre	esentant	:e:				
17.1 Calle y número:								
17.2 Colonia:		발명(19) 10 (19) 10 (19) 10 (19) 10 (19) 10 (19) 10 (19) 10 (19) 10 (19) 10 (19) 10 (19) 10 (19) 10 (19) 10 (19)						
17.3 Alcaldía o Municipio								
17.4 Entidad Federativa:								
17.5 Código Postal:								
18 Teléfono:								
19 Fax:	17.5 Co	odigo Postal:					£1\	
20 Cargo del representante: (representante legal, apoderado legal, administrado único, GERENCIA general, director general, etc.). IV) DATOS DEL DOCUMENTO MEDIANTE EL CUAL EL REPRESENTANTE DEI LICITANTE ACREDITA SU PERSONALIDAD Y FACULTADES 21 Número y fecha de la escritura pública 22 Nombre, número y lugar del fedatario público (notario) ante el cual se otorgó (Siempre que el poder sea general y se haya otorgado antes de la reforma al Código de Comercio del 2 de junio de 2009 se deberán insertar los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio) 23 Inscrita en el Registro Público de Comercio, bajo el (folio, número, libro, partida)	18 Tel	letono:		(en ca	iso de co	ntar con	ei)	
único, GERENCIA general, director general, etc.). IV) DATOS DEL DOCUMENTO MEDIANTE EL CUAL EL REPRESENTANTE DEI LICITANTE ACREDITA SU PERSONALIDAD Y FACULTADES 21 Número y fecha de la escritura pública 22 Nombre, número y lugar del fedatario público (notario) ante el cual se otorgó (Siempre que el poder sea general y se haya otorgado antes de la reforma al Código de Comercio del 2 de junio de 2009 se deberán insertar los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio) 23 Inscrita en el Registro Público de Comercio, bajo el (folio, número, libro, partida)								
IV) DATOS DEL DOCUMENTO MEDIANTE EL CUAL EL REPRESENTANTE DEI LICITANTE ACREDITA SU PERSONALIDAD Y FACULTADES 21 Número y fecha de la escritura pública 22 Nombre, número y lugar del fedatario público (notario) ante el cual se otorgó (Siempre que el poder sea general y se haya otorgado antes de la reforma al Código de Comercio del 2 de junio de 2009 se deberán insertar los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio) 23 Inscrita en el Registro Público de Comercio, bajo el (folio, número, libro, partida)	20 0							
LICITANTE ACREDITA SU PERSONALIDAD Y FACULTADES 21 Número y fecha de la escritura pública 22 Nombre, número y lugar del fedatario público (notario) ante el cual se otorgó (Siempre que el poder sea general y se haya otorgado antes de la reforma al Código de Comercio del 2 de junio de 2009 se deberán insertar los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio) 23 Inscrita en el Registro Público de Comercio, bajo el (folio, número, libro, partida)								
LICITANTE ACREDITA SU PERSONALIDAD Y FACULTADES 21 Número y fecha de la escritura pública 22 Nombre, número y lugar del fedatario público (notario) ante el cual se otorgó (Siempre que el poder sea general y se haya otorgado antes de la reforma al Código de Comercio del 2 de junio de 2009 se deberán insertar los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio) 23 Inscrita en el Registro Público de Comercio, bajo el (folio, número, libro, partida								
LICITANTE ACREDITA SU PERSONALIDAD Y FACULTADES 21 Número y fecha de la escritura pública 22 Nombre, número y lugar del fedatario público (notario) ante el cual se otorgó — (Siempre que el poder sea general y se haya otorgado antes de la reforma al Código de Comercio del 2 de junio de 2009 se deberán insertar los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio) 23 Inscrita en el Registro Público de Comercio, bajo el (folio, número, libro, partida)								
21 Número y fecha de la escritura pública 22 Nombre, número y lugar del fedatario público (notario) ante el cual se otorgó (Siempre que el poder sea general y se haya otorgado antes de la reforma al Código de Comercio del 2 de junio de 2009 se deberán insertar los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio) 23 Inscrita en el Registro Público de Comercio, bajo el (folio, número, libro, partida	único,	GERENCIA ge	neral, dir	rector gene	ral, etc.) <u>. </u>			
22 Nombre, número y lugar del fedatario público (notario) ante el cual se otorgó(Siempre que el poder sea general y se haya otorgado antes de la reforma al Código de Comercio del 2 de junio de 2009 se deberán insertar los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio) 23 Inscrita en el Registro Público de Comercio, bajo el (folio, número, libro, partida	único,	GERENCIA ge	neral, dir	ITO MEDIA	nte EL	CUAL E	L REPRESENT	
(Siempre que el poder sea general y se haya otorgado antes de la reforma al Código de Comercio del 2 de junio de 2009 se deberán insertar los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio) 23 Inscrita en el Registro Público de Comercio, bajo el (folio, número, libro, partida	único, IV) DA LICITA	GERENCIA ge ATOS DEL DO ANTE ACREDIT	DCUMENTA SU PE	ITO MEDIA	NTE EL	CUAL E	L REPRESENT ES	ANTE DEL
(Siempre que el poder sea general y se haya otorgado antes de la reforma al Código de Comercio del 2 de junio de 2009 se deberán insertar los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio) 23 Inscrita en el Registro Público de Comercio, bajo el (folio, número, libro, partida	único, IV) DA LICITA	GERENCIA ge ATOS DEL DO ANTE ACREDIT	DCUMENTA SU PE	ITO MEDIA	NTE EL	CUAL E	L REPRESENT ES	ANTE DEL
la reforma al Código de Comercio del 2 de junio de 2009 se deberán insertar los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio) 23 Inscrita en el Registro Público de Comercio, bajo el (folio, número, libro, partida	único, IV) DA LICITA 21	ATOS DEL DO ANTE ACREDIT	OCUMEN FA SU PE	ITO MEDIA ERSONALID fecha	NTE EL AD Y FAG	CUAL E CULTAD	L REPRESENT ES escritura	ANTE DEL
datos de inscripción en el Registro Público de Comercio) 23 Inscrita en el Registro Público de Comercio, bajo el (folio, número, libro, partida	único, IV) DA LICITA 21	ATOS DEL DO ANTE ACREDIT Número ombre, númer	OCUMEN FA SU PE y o y luga	ITO MEDIA ERSONALID fecha	NTE EL AD Y FAG de	CUAL E CULTAD la co (notar	L REPRESENT ES escritura rio) ante el cua	pública:
23 Inscrita en el Registro Público de Comercio, bajo el (folio, número, libro, partida	único, IV) DA LICITA 21 22 No	ATOS DEL DO ANTE ACREDIT Número combre, númer	OCUMENTA SU PE	ITO MEDIA ERSONALID fecha r del fedata ue el poder	NTE EL AD Y FAG de rio públic sea gen	CUAL E CULTAD la co (notar	L REPRESENT ES escritura rio) ante el cua e haya otorgad	pública: I se otorgó: lo antes de
según aplique) lugar o demarcación de la Oficina	único, IV) DA LICITA 21 22 No la refo	ATOS DEL DO ANTE ACREDIT Número combre, númer (Sie	DCUMEN FA SU PE y o y luga empre q o de Cor	ITO MEDIA ERSONALID fecha r del fedata ue el poder mercio del 2	NTE EL AD Y FAG de rio públic sea gen 2 de junio	CUAL E CULTAD la co (notar eral y se o de 200	L REPRESENT ES escritura rio) ante el cua e haya otorgad 9 se deberán i	pública: I se otorgó: lo antes de
	único, IV) DA LICITA 21 22 No la refo	ATOS DEL DO ANTE ACREDIT Número ombre, númer combre de inscripción	DCUMEN FA SU PE y o y luga empre q o de Cor n en el R	rector generation MEDIA FERSONALID fecha relegistro Púl	nte EL AD Y FAG de rio públic sea gen 2 de junicolico de G	CUAL E CULTAD la co (notar eral y se o de 200 Comercie	L REPRESENT ES escritura rio) ante el cua e haya otorgad 9 se deberán i	pública: I se otorgó: lo antes de insertar los
Registraly fecha	único, IV) DA LICITA 21 22 No la refo datos 23 In:	ATOS DEL DO ANTE ACREDIT Número Ombre, númer Corma al Código de inscripción scrita en el Re	OCUMEN FA SU PE y o y luga empre q o de Cor n en el R gistro Pú	TO MEDIA ERSONALID fecha r del fedata ue el poder mercio del : Registro Púl úblico de Co	NTE EL AD Y FAG de rio públic sea gen 2 de junio olico de G	CUAL E CULTAD la co (notai eral y se o de 200 Comercio	L REPRESENT ES escritura rio) ante el cua e haya otorgad 9 se deberán i o) olio, número, lib	pública: I se otorgó: lo antes de insertar los pro, partida,

De igual forma manifiesto a usted que asumo la responsabilidad total para el caso en el que al proporcionar el servicio, infrinja los derechos de terceros, sobre patentes, y marcas, o derechos de Autor y estoy de acuerdo con todo lo indicado en la convocatoria de este procedimiento.

Asimismo, a criterio de **la ANAM**, autorizo expresamente que las notificaciones que se practiquen durante los procedimientos de otorgamiento de prórrogas, aplicación de penas convencionales y deducciones al pago, así como rescisión administrativa del contrato, se lleven a cabo en el domicilio fiscal, o domicilio o correo electrónico que para el efecto manifiesto en el presente escrito.

En el entendido de que las notificaciones que se practiquen vía correo electrónico a mi representada, acepto se consideren como legalmente practicadas, cuando **la ANAM** obtenga el aviso de recepción que genera automáticamente el sistema de correo electrónico con el que cuenta ésta última.

ATENTAMENTE

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido.







Página 42 de 91

ANEXO 1 "FORMATO DE ACREDITACIÓN" (PERSONAS FÍSICAS)

DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE LA ANAM P R E S E N T E

	Lugar y fecha de expedición: .	
In	nvitación a Cuando Menos Tres PersonasNacional Elect	trónica: _
OMBRE DEL LIGITANTE)		
ontados son ciertos así como	ifiesto a usted bajo protesta de decir verdad, que los que cuento con la capacidad jurídica necesaria y sufi	datos ac
scribir la proposición en el pro	ocedimiento para la contratación del "SUMINISTRO	DE ACI
JRIFICADA PARA CONSUMO	HUMANO PARA LA AGENCIA NACIONAL DE ADI	UANAS I
	establecido en el artículo 48 fracción V del Reglament	
	os y Servicios del Sector Público; por lo que es mi dese	
articipar en el mismo.	2 22 2	
26		
I) DATOS DEL LICITANTE:		
1 RFC:		
2 Domicilio		
2.1 Calle y número:		
2.2 Colonia:		
2.3 Alcaldía o Municipio:		
2.4 Entidad Federativa:		
2.5 Código Postal:		
	(en caso de contar con él)	
	(en caso de contar con él)	
5 Correo electrónico:		
II) DATOS DEL REPRESENTAN	TE DEL LICITANTE (CUANDO SE TENGA E INTERVEN	GΔ
EN ESTE PROCEDIMIENTO)		
6 Nombre completo:		
7 RFC:		
8 Domicilio		
8.1 Calle y número:		
8.2 Colonia:		
8.3 Alcaidia o Municipio:		- 1
8.4 Entidad Federativa:		
8.4 Entidad Federativa: 8.5 Código Postal:		
8.3 Alcaldia o Municipio: 8.4 Entidad Federativa: 8.5 Código Postal: 9 Teléfono:		







11 Escritura pública número:
12 Fecha:
13 Nombre del fedatario público (notario):
14 Número:
15 Lugar del fedatario público ante el cual se otorgó la escritura pública:

De igual forma manifiesto a usted que asumo la responsabilidad total para el caso en el que al proporcionar el servicio, infrinja los derechos de terceros, sobre patentes, y marcas, o derechos de Autor y estoy de acuerdo con todo lo indicado en la convocatoria de este procedimiento.

Asimismo, a criterio de **la ANAM**, autorizo expresamente que las notificaciones que se practiquen durante los procedimientos de otorgamiento de prórrogas, aplicación de penas convencionales y deducciones al pago, así como rescisión administrativa del contrato, se lleven a cabo en el domicilio fiscal, o domicilio o correo electrónico que para el efecto manifiesto en el presente escrito.

En el entendido de que las notificaciones que se practiquen vía correo electrónico a mi representada, acepto se consideren como legalmente practicadas, cuando **la ANAM** obtenga el aviso de recepción que genera automáticamente el sistema de correo electrónico con el que cuenta ésta última.

ATENTAMENTE

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido.







ANEXO 2 "CARTA DEL ARTÍCULO 50 y ARTÍCULO 60 DE LA LAASSP"

(Aplica para personas físicas o morales)

DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE LA ANAM PRESENTE	* .
Luga	r y fecha de expedición:
Invitación a Cuando Menos Tres	Personas Nacional Electrónica:
(EN CASO DE QUE EL LICITANTE SEA UNA PERSONA MORAL (NOMBRE DEL REPRESENTANTE DEL LICITANTE) en nomb (NOMBRE DEL LICITANTE), manifiesto bajo protesta de decien alguno de los supuestos de los artículos 50 y 60 penúltin LAASSP.	ire y representación de la empresa ir verdad, que ésta no se encuentra
Asimismo, manifiesto que los socios y empleados que confo suscribe no nos encontramos en alguno de dichos supuestos, conducto no participan en este procedimiento licitatorio, pencuentren inhabilitadas por resolución de la SFP, en los tério Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; con el la inhabilitación.	así como también que por nuestro personas físicas o morales que se minos de la LAASSP, o de la Ley de
(EN CASO DE QUE EL LICITANTE SEA UNA PERSONA FÍSICA) (NOMBRE DEL LICITANTE), manifiesto a usted bajo prote encuentro en alguno de los supuestos de los artículos 50 y 60 de la LAASSP.	esta de decir verdad, que no me
Nombre, Cargo y Firma del Repre Legal del Licitante	SENTANTE

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido.







ANEXO 3 "DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD"

DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE LA ANAM PRESENTE

Lugar y fecha de expedición:
Invitación a Cuando Menos Tres PersonasNacional Electrónica:
(EN CASO DE QUE EL LICITANTE SEA UNA PERSONA MORAL) (NOMBRE DEL REPRESENTANTE DEL LICITANTE) en nombre y representación de la empresa (NOMBRE DEL LICITANTE), manifiesto bajo protesta de decir verdad, su abstención y la de interpósita persona, de adoptar conductas, para que los servidores públicos de ANAM, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento de contratación y cualquier aspecto que le otorgue condiciones más ventajosas con relación a los demás licitantes, de conformidad con el artículo 29 fracción IX de la LAASSP.
(EN CASO DE QUE EL LICITANTE SEA UNA PERSONA FÍSICA) [NOMBRE DEL LICITANTE] manifiesto a usted bajo protesta de decir verdad, mi abstención y la de interpósita persona, de adoptar conductas, para que los servidores públicos de ANAM induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento de contratación y cualquier aspecto que me otorgue condiciones más ventajosas con relación a los demás licitantes, de conformidad con el artículo 29 fracción IX de la LAASSP.
(EN CASO DE QUE EL LICITANTE SEA UNA PERSONA FÍSICA Y ESTE REPRESENTADA) (NOMBRE DEL REPRESENTANTE DEL LICITANTE) en nombre y representación de (NOMBRE DEL LICITANTE), manifiesto bajo protesta de decir verdad, su abstención y la de interpósita persona, de adoptar conductas, para que los servidores públicos de ANAM, induzcan o alterer las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento de contratación y cualquier aspecto que le otorgue condiciones más ventajosas con relación a los demás licitantes, de conformidad con el artículo 29 fracción IX de la LAASSP.

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido.

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE







ANEXO 4 "MANIFESTACIÓN DE NACIONALIDAD" (Persona Moral o Persona Física)

DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE LA ANAM PRESENTE

Lugar y fecha de expedición:
Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica:
(Nombre representante legal), manifiesto BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD :
Que es originario de los Estados Unidos Mexicanos (en caso de persona física)
Que la empresa que represento se encuentra debidamente constituida de acuerdo a la legislación aplicable en los Estados Unidos Mexicanos (persona moral)
Nombre, Cargo y Firma del Representante Legal del Licitante

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido.







ANEXO 5 "CUMPLIMIENTO DE NORMAS" (PERSONA FÍSICA O PERSONAL MORAL)

DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE LA ANAM PRESENTE

Lugar y fecha de expedición:	t
Invitación a Cuando Menos Tres PersonasNacional Electrónica:	

(EN CASO DE QUE EL LICITANTE SEA UNA PERSONA MORAL)

(NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA PERSONA MORAL) manifiesto a usted bajo protesta de decir verdad, que la empresa (NOMBRE DEL LICITANTE) a la cual represento, cumple con la siguientes Normas:

NORMAS	DESCRIPCIÓN DE LA NORMA	
NOM-230-SSA1-2002	SALUD AMBIENTAL. AGUA PARA USO Y CONSUMO HUMANO, REQUISITO	S
110111 230 33711 2332	SANITARIOS QUE DEBEN CUMPLIR EN LOS SISTEMAS [ÞΕ
	ABASTECIMIENTO PÚBLICO Y PRIVADOS DURANTE EL MANEJO DE AGU	A
	PROCEDIMIENTOS DE AGUA PARA EL MUESTREO.	
NOM-251-SSA1-2009 PRACTICAS DE HIGIENE PARA EL PROCESO DE ALIMENTOS, BEBID		0
	SUPLEMENTOS ALIMENTICIOS	
	PRODUCTOS Y SERVICIOS, AGUA Y HIELO PARA CONSUMO HUMAN	JD,
NOM-201-SSA1-2015	ENVASADOS Y A GRANEL.	
NOM-050-SCFI-2004	INFORMACIÓN COMERCIAL ETIQUETADO GENERAL DE PRODUCTOS	
	ESPECIFICACIONES GENERALES DE ETIQUETADO PARA ALIMENTOS	Υ
NOM-051-SCFI/SSA1-2010	BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS PREENVASADOS INFORMACIÓN COMERCI.	A L
	Y SANITARIA.	
	BIENES Y SERVICIOS. MÉTODO DE PRUEBA PARA LA DETERMINACIÓN I	₽E
NOM-117-SSA-1-1994	CADMIO, ARSÉNICO, PLOMO, ESTAÑO, COBRE, FIERRO, ZINC Y MERCUR	0
NOM-117-55A-1-1994	EN ALIMENTOS, AGUA POTABLE Y AGUA PURIFICADA PO	PR
	ESPECTROMETRÍA DE ABSORCIÓN ATÓMICA.	_
	SALUD AMBIENTAL, AGUA PARA USO Y CONSUMO HUMANO PERMISIBL	ES
NOM-127-SSA-1-1994	DE CALIDAD Y TRATAMIENTO A QUE DEBE SOMETERSE EL AGUA PARA	S U
	POTABILIZACIÓN	<u>_</u>
NOM-244-SSA1-2020	PARA EVALUAR LA EFICIENCIA EN REDUCCIÓN BACTERIANA EN EQUIPO	PS.
	Y SUSTANCIAS GERMICIDAS PARA TRATAMIENTO DOMESTICO DE AGU	J A.
	REQUISITOS SANITARIOS.	-
NMX-E-232-CNPC-2011	ESTA NORMA MEXICANA ESTABLECE Y DESCRIBE LOS SÍMBOLOS	TE.
	IDENTIFICACIÓN QUE DEBEN TENER LOS PRODUCTOS FABRICADOS	TE.
	PLÁSTICO EN CUANTO AL TIPO DE MATERIAL SE REFIERE CON	LA
	FINALIDAD DE FACILITAR SU SELECCIÓN, SEPARACIÓN, ACOP	Ρ,
	RECOLECCIÓN, RECICLADO Y/O REAPROVECHAMIENTO.	

(EN CASO DE QUE EL LICITANTE SEA UNA PERSONA FÍSICA)









(NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA) manifiesto a usted bajo protesta de decir verdad, que mi propuesta cumple con la siguientes Normas:

NORMAS	DESCRIPCIÓN DE LA NORMA			
NOM-230-SSA1-2002	SALUD AMBIENTAL. AGUA PARA USO Y CONSUMO HUMANO, REQUISITOS SANITARIOS QUE DEBEN CUMPLIR EN LOS SISTEMAS DE ABASTECIMIENTO PÚBLICO Y PRIVADOS DURANTE EL MANEJO DE AGUA			
1014 053 6643 6000	PROCEDIMIENTOS DE AGUA PARA EL MUESTREO.			
NOM-251-SSA1-2009	PRACTICAS DE HIGIENE PARA EL PROCESO DE ALIMENTOS, BEBIDAS O SUPLEMENTOS ALIMENTICIOS			
NOM-201-SSA1-2015	PRODUCTOS Y SERVICIOS, AGUA Y HIELO PARA CONSUMO HUMANO, ENVASADOS Y A GRANEL.			
NOM-050-SCFI-2004	INFORMACIÓN COMERCIAL ETIQUETADO GENERAL DE PRODUCTOS			
NOM-051-SCFI/SSA1-2010	ESPECIFICACIONES GENERALES DE ETIQUETADO PARA ALIMENTOS Y BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS PREENVASADOS INFORMACIÓN COMERCIAL Y SANITARIA.			
NOM-117-SSA-1-1994	BIENES Y SERVICIOS. MÉTODO DE PRUEBA PARA LA DETERMINACIÓN DE CADMIO, ARSÉNICO, PLOMO, ESTAÑO, COBRE, FIERRO, ZINC Y MERCURIO EN ALIMENTOS, AGUA POTABLE Y AGUA PURIFICADA POR ESPECTROMETRÍA DE ABSORCIÓN ATÓMICA.			
NOM-127-SSA-1-1994	SALUD AMBIENTAL, AGUA PARA USO Y CONSUMO HUMANO PERMISIBLES DE CALIDAD Y TRATAMIENTO A QUE DEBE SOMETERSE EL AGUA PARA SU POTABILIZACIÓN			
NOM-244-SSA1-2020	PARA EVALUAR LA EFICIENCIA EN REDUCCIÓN BACTERIANA EN EQUIPOS Y SUSTANCIAS GERMICIDAS PARA TRATAMIENTO DOMESTICO DE AGUA. REQUISITOS SANITARIOS.			
NMX-E-232-CNPC-2011	ESTA NORMA MEXICANA ESTABLECE Y DESCRIBE LOS SÍMBOLOS DE IDENTIFICACIÓN QUE DEBEN TENER LOS PRODUCTOS FABRICADOS DE PLÁSTICO EN CUANTO AL TIPO DE MATERIAL SE REFIERE CON LA FINALIDAD DE FACILITAR SU SELECCIÓN, SEPARACIÓN, ACOPIO, RECOLECCIÓN, RECICLADO Y/O REAPROVECHAMIENTO.			

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE **LEGAL DEL LICITANTE**

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido.





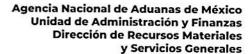
ANEXO 6 "MANIFESTACIÓN CON RELACIÓN AL PUNTO 29 DEL ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES QUE SE DEBERÁN OBSERVAR PARA LA UTILIZACIÓN DE SISTEMA ELECTRÓNICO DE INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL DENOMINADO COMPRANET"

D	RECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y
SI	RVICIOS GENERALES DE LA ANAM
P	RESENTE

RECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y RVICIOS GENERALES DE LA ANAM	
RESENTE Lugar y fecha de expedición:	ļ
Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica:	
EN CASO DE QUE EL LICITANTE SEA UNA PERSONA MORAL)	
NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA PERSONA MORAL) manifiesto que se tendrá como resentada la proposición de mi representada (NOMBRE DEL LICITANTE) y, en su caso, documentación requerida por la Unidad compradora, cuando el archivo electrónico en el que contenga la proposición y/o demás información no pueda abrirse por tener algún viranformático o por cualquier otra causa ajena a la ANAM.	la Je
EN CASO DE QUE EL LICITANTE SEA UNA PERSONA FÍSICA)	
NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA) manifiesto que se tendrá como no presentada reproposición y, en su caso, la documentación requerida por la Unidad compradora, cuando archivo electrónico en el que contenga la proposición y/o demás información no pueda abrir por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la ANAM.	el
Nombre, Cargo y Firma del Representante Legal del Licitante	

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido.









ANEXO 7 "MANIFESTACIÓN DE GRADO DE CONTENIDO NACIONAL

EJEMPLO DE FORMATO PARA LA MANIFESTACION QUE DEBERAN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA REGLA 8 REGLAS PARA LA DETERMINACION, ACREDITACION Y VERIFICACION DEL CONTENIDO NACIONAL DE LOS BIENES QUE SE OFERTAN Y ENTREGAN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION, ASI COMO PARA LA APLICACION DEL REQUISITO DE CONTENIDO NACIONAL EN LA CONTRATACION DE OBRAS PUBLICAS, QUE CELEBREN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL.

DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALE	SY
SERVICIOS GENERALES DE LA ANAM	
PRESENTE	

de de (1)	
(2) PRESENTE.	
Me refiero al procedimiento de(3) No(4) en el que mi re persona física o moral(5) participa a través d propuesta.	epresentada, la le la presente
Sobre el particular, y en los términos de lo previsto por las "Reglas para la cacreditación y verificación del contenido nacional de los bienes que se ofertan y en procedimientos de contratación, así como para la aplicación del requisito de contratación de obras públicas, que celebren las dependencias y en Administración Pública Federal", el que suscribe, manifiesta bajo protesta de decir vel supuesto de que me sea adjudicado el contrato respectivo, la totalidad de los bie en dicha propuesta y suministraré, bajo la partida(6), será(n) producido(s) Unidos Mexicanos y contará(n) con un porcentaje de contenido nacional de cuando o(7)% como caso de excepción reconocido en la Regla 11 o 12 de las citadas Reg	ntregan en los enido nacional tidades de la verdad que, en nes que oferto en los Estados menos el 65%
De igual forma manifiesto bajo protesta de decir verdad, que tengo conoc previsto en el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sen este sentido, me comprometo, en caso de ser requerido, a aceptar una vecumplimiento de los requisitos sobre el contenido nacional de los bienes aquí ofer de la exhibición de la información documental correspondiente y/o a través de ufísica de la planta industrial en la que se producen los bienes, conservando dicha intres años a partir de la entrega de los bienes a la convocante.	Sector Público; erificación del tados, a través Ina inspección
ATENTAMENTE (8)	







INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMATO PARA LA MANIFESTACION QUE DEBERAN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA REGLA 8 DE ESTE INSTRUMENTO

NÚMERO Y DESCRIPCION

- 1 Señalar la fecha de suscripción del documento.
- 2 Anotar el nombre de la dependencia o entidad que convoca o invita.
- 3 Precisar el procedimiento de que se trate, Invitación pública, invitación a cuando menos tres personas o adjudicación directa.
 - 4 Indicar el número respectivo.
 - 5 Citar el nombre o razón social o denominación de la empresa licitante.
 - 6 Señalar el número de partida que corresponda.
 - 7 Establecer el porcentaje correspondiente a las excepciones establecidas en las reglas 11 d 12.
 - 8 Anotar el nombre y firma del representante de la empresa licitante.
- NOTA: Si el licitante es una persona física, se podrá ajustar el presente formato en su parte conducente







ANEXO 8 "CONFLICTO DE INTERÉS"

Lugar y fecha de expedición:		
Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica:		

DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE LA ANAM P R E S E N T E

(EN CASO DE QUE EL LICITANTE SEA UNA PERSONA MORAL)

(NOMBRE DEL APODERADO DEL LICITANTE) en nombre y representación de la empresa (NOMBRE DEL LICITANTE), manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los socios o accionistas que ejercen el control sobre la sociedad, no desempeñan empleos, cargos o comisiones en el servicio público o, en su caso, que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del Contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés, de conformidad a lo señalado en el artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

(EN CASO DE QUE EL LICITANTE SEA UNA PERSONA FÍSICA)

(NOMBRE DEL LICIATANTE) manifiesto a usted bajo protesta de decir verdad, que no desempeño empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del Contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés, de conformidad a lo señalado en el artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

(EN CASO DE QUE EL LICITANTE SEA UNA PERSONA FÍSICA Y ESTE REPRESENTADA)

(NOMBRE DEL APODERADO DEL LICITANTE) en nombre y representación de (NOMBRE DEL LICIATANTE), manifiesto bajo protesta de decir verdad, que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del Contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés, de conformidad a lo señalado en el artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

ATENTAMENTE

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD Nombre y Firma del licitante o del apoderado que tenga facultades para ello

NOTA:

1. EL ESCRITO DEBERÁ ELABORARSE PREFERENTEMENTE CON MEMBRETE DEL LICITANTE. 2. DEBERÁ INVARIABLEMENTE SER FIRMADO POR EL APODERADO LEGAL DE LAS PERSONAS MORALES, O BIEN POR LA PERSONA FÍSICA LICITANTE O SU REPRESENTANTE LEGAL ACREDITADO







ANEXO 9 "ESCRITO DE ENTREGA DE LA PROPOSICIÓN"

DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE LA ANAM PRESENTE

Por este conducto hago constar **bajo protesta de decir verdad,** la entrega de los siguientes documentos en tiempo y forma requeridos por **la ANAM**. (**No llenar las columnas de "si / no"**).

APARTADO	DOCUMENTO REQUERIDO		¿PRESENTA EL DOCUMENTO? (Llenado exclusivo de la ANAM)	
		SI	NO	
DOCUME	NTACIÓN OBLIGATORIA (INDISPENSABLES CUYO INCUMPLIMIEN SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN)	NTO AFEC	TA LA	
IV.1	Propuesta Técnica. (ANEXO I "Especificaciones técnicas")			
IV.2	Propuesta económica. (ANEXO II "Propuesta Económica")			
IV.3	Formato de acreditación (ANEXO 1 "Formato de acreditación")			
IV.3, inciso D)	Identificación oficial vigente del representante legal			
IV.4	Carta del artículo 50 y 60 de la LAASSP (ANEXO 2 "Carta del artículo 50 y 60 de la LAASSP").			
IV.5	Declaración de integridad (ANEXO 3 "Declaración de integridad").			
IV.6	Manifestación de Nacionalidad (ANEXO 4 "Manifestación de Nacionalidad").			
IV.7	Cumplimiento de normas (ANEXO 5 "Cumplimiento de normas").			
IV.8	Manifestación con Relación al Punto 29 del Acuerdo por el que se Establecen las Disposiciones que se Deberán Observar para la Utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNET (ANEXO 6 "Manifestación con Relación al Punto 29 del Acuerdo por el que se Establecen las Disposiciones que se Deberán Observar para la Utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNET")			
IV.9	Manifestación de Grado de Contenido Nacional (ANEXO 7)			
IV.10	Escrito Conflicto de Interés (ANEXO 8)			
IV.11	Manifiesto Conflicto de Interés			
	DOCUMENTACIÓN OPTATIVA			
IV.12	Escrito de Entrega de la Proposición. (ANEXO 9 "Escrito de Entrega de la Proposición")			
IV.13	Manifestación MIPYME (ANEXO 10 "Manifestación MIPYME").			
IV.14	Manifiestación de información reservada y/o confidencial (ANEXO 11 "Manifestación de información reservada y/o confidencial")			







NOTA: Se recomienda a los licitantes leer detenidamente cada punto de la presente convocatoria al que se hace referencia en este formato.

ENTREGA

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido.





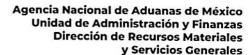


ANEXO 10 "MANIFESTACIÓN DE MIPYME"

DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y

LINI EMI COI	EAMIENTOS F PRESAS EN LO MO LA CONTF	PARA FOMENTAR	R LA PARTICIPACIÓN D FOS DE ADQUISICIÓN Y A RVICIOS QUE REALICEN	UMPLIMIENTO A LO DISP E LAS MICRO, PEQUEÑA RRENDAMIENTO DE BIENE LAS DEPENDENCIAS Y EN	S Y MEDIANAS S MUEBLES, ASÍ
	(2)	_			,
	esente.				tada la amproca
Ме	refiero al prod (5)	 participa a	través de la proposición qu	en el que mi represen ue se contiene en el presente	e sobre.
Adr sect per imp	ministración P tor(6), c sonas subcor (9)_ puestos federa	ublica Federal", d cuenta con(7) ntratadas y que obtenido en c	eclaro bajo protesta decir empleados de planta el monto de las ven el ejercicio fiscal correspo	ealicen las dependencias y verdad, que mi represent registrados antes el IMSS tas anuales de mi repre ondiente a la última decla da se encuentra en el rango	ada pertenece al y con <u>(8)</u> esentada es de aración anual de
			Estratificación		
	Tamaño (10)	Sector (6)	Estratificación Rango de Número de Trabajadores (7) + (8)	Rango de Monto de Ventas Anuales (mdp) (9)	Tope máximo combinado*
			Rango de Número de Trabajadores	Ventas Anuales (mdp)	máximo
	(10) Micro	(6) Todas Comercio	Rango de Número de Trabajadores (7) + (8)	Ventas Anuales (mdp) (9)	máximo combinado*
	(10)	(6) Todas	Rango de Número de Trabajadores (7) + (8) Hasta 10	Ventas Anuales (mdp) (9) Hasta \$4	máximo combinado* 4.6
	(10) Micro	(6) Todas Comercio Industria y	Rango de Número de Trabajadores (7) + (8) Hasta 10 Desde 11 hasta 30	Ventas Anuales (mdp) (9) Hasta \$4 Desde \$4.01 hasta \$100 Desde \$4.01 hasta \$100	máximo combinado* 4.6 93
	(10) Micro	(6) Todas Comercio Industria y Servicios	Rango de Número de Trabajadores (7) + (8) Hasta 10 Desde 11 hasta 30	Ventas Anuales (mdp) (9) Hasta \$4 Desde \$4.01 hasta \$100	máximo combinado* 4.6 93 95 235
	(10) Micro Pequeña	Todas Comercio Industria y Servicios Comercio	Rango de Número de Trabajadores (7) + (8) Hasta 10 Desde 11 hasta 30 Desde 11 hasta 50 Desde 31 hasta 100	Ventas Anuales (mdp) (9) Hasta \$4 Desde \$4.01 hasta \$100 Desde \$4.01 hasta \$100	máximo combinado* 4.6 93
rep	(10) Micro Pequeña Mediana *Tope Máximo (7) (8) El númo El tamañ fórmula: F 90% el cua mismo, manifi resentada es	Todas Comercio Industria y Servicios Comercio Servicios Industria combinado = ((Tracero de trabajadores o de la empresa servicios combinado = (a empresa servicios) combinado = (b empresa servicios) combinado = ((Tracero de trabajadores) combinado = ((T	Rango de Número de Trabajadores (7) + (8) Hasta 10 Desde 11 hasta 30 Desde 31 hasta 100 Desde 51 hasta 100 Desde 51 hasta 250 abajadores) X 10% + (Ventas será el que resulte de la será el que re	Ventas Anuales (mdp) (9) Hasta \$4 Desde \$4.01 hasta \$100 Desde \$4.01 hasta \$250 Desde \$100.01 hasta \$250 Desde \$100.01 hasta \$250 s Anuales) X 90%) umatoria de los puntos (7) y el puntaje obtenido conformadores) X 10% + (Monto de N	máximo combinado* 4.6 93 95 235 250 (8) me a la siguiente /entas Anuales X ribuyentes de mi









ATENTA	MENTE
13	3)

INSTRUCTIVO

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS LINEAMIENTOS PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN Y ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES ASÍ COMO LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS QUE REALICEN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.

NUMERO	DESCRIPCION
1	Señalar la fecha de suscripción del documento.
2	Anotar el nombre de la dependencia o entidad convocante.
3	Precisar el procedimiento de que se trate, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas o adjudicación directa.
4	Indicar el número respectivo del procedimiento.
5	Citar el nombre o razón social o denominación de la empresa.
6	Indicar con letra el sector al que pertenece (Industria, Comercio o Servicios)
7	Anotar el número de trabajadores de planta inscritos en el IMSS.
8	En su caso, anotar el número de personas subcontratadas.
9	Señalar el rango de monto de ventas anuales en millones de pesos (mdp), conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales.
10	Señalar con letra el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), conforme a la fórmula anotada al pie del cuadro de estratificación.
11	Indicar el Registro Federal de Contribuyentes del licitante.
12	Cuando el procedimiento tenga por objeto la adquisición de bienes y el licitante y fabricante sean personas distintas, indicar el Registro Federal de Contribuyentes del (los) fabricante(s) de los bienes que integran la oferta.
13	Anotar el nombre y firma del representante de la empresa licitante.





ANEXO 11 "MANIFESTACIÓN DE INFORMACIÓN RESERVADA Y/O CONFIDENCIAL"

DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE LA ANAM	
Presente	
Nombre del representante legal en mi carácter de(cargo) y con la	S
acultades conferidas conforme a derecho, manifiesto que la documentación, propuesta técnica económica que se acompañan al presente procedimiento cumplen con lo siguiente:	Э
Párrafo 1	
Que para los efectos de los artículos 113 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la fondamentos que se entregan en nuestra proposición NO SON de la contra del la contra della contra del	a e
Párrafo 2	
Que para los efectos de los artículos 113 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la nformación Pública, los documentos que se enlistan a continuación y que se anexan a nuestra proposición <u>SON</u> de naturaleza reservada y/o confidencial.	a a
Información FOLIOS	
MOTIVO	
2 Información FOLIOS	
MOTIVO	
•	
Nombre, Cargo y Firma del Representante Legal del licitante	
Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estim conveniente, debiendo respetar su contenido.	е
Nota: Solo utilizar el párrafo que corresponda, en ningún caso pueden incluirse los 2 párrafos.	
Nota: Solo utilizar el párrafo que corresponda, en ningún caso pueden incluirse los 2 párrafos.	







ANEXO 12 MODELO DE CONTRATO

CONTRATO (ABIERTO O CERRADO) PARA LA ADQUISICIÓN DE (Descripción), QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA (NOMBRE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD), REPRESENTADA POR (NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD), EN SU CARÁCTER DE (SEÑALAR CARGO DEL REPRESENTANTE), EN ADELANTE "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" Y, POR LA OTRA, (NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O RAZON SOCIAL DE LA MORAL), (SI ES CONJUNTA MENCIONAR EL NOMBRE DE CADA UNO DE ELLOS) EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", Solo si el proveedor es persona moral mostrar el siguiente texto REPRESENTADA POR (NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL), EN SU CARÁCTER DE (SEÑALAR EN SU CASO EL CATÁCTER DE (PROVEEDOR), REPRESENTANTE LEGAL, ADMINISTRADOR ÚNICO O PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN), (MENCIONAR CADA UNO DE LOS REPRESENTANTES DE LAS PERSONAS QUE DE MANERA CONJUNTA FORMALIZAN EL CONTRATO) A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

7	441 A	DEDENDENCIA	O ENTIDADE	al a a l a u a a u
1.	LA	DEPENDENCIA	O ENTIDAD	deciara due:

- 1.1 Es una "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" de la Administración Pública Federal, de conformidad con ______(ordenamiento jurídico en los que se regule su existencia, cuya competencia y atribuciones se señalan en ____ (ordenamiento jurídico en los que se regulen sus atribuciones y competencias).
- 1.2 Conforme a lo dispuesto por ___ (ordenamiento jurídico en los que se regulen sus facultades o instrumento notarial en el que se le otorga las facultades), el C. (NOMBRE DEL O LA REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD), (SEÑALAR CARGO DEL O LA REPRESENTANTE), es un servidor público adscrito a la misma que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.
- 1.3 De conformidad con ______(ordenamiento jurídico en los que se regulen sus facultades)___ suscribe el presente instrumento el C. _(NOMBRE DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO), (SEÑALAR CARGO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO), con R.F.C _Colocar RFC), designado para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a "EL PROVEEDOR" para los efectos del presente contrato.

En caso de requerir que el instrumento jurídico sea firmado por más servidores públicos, se deberá agregar la siguiente declaración tantas veces firmantes sean añadidos.









1.4	De conformidad con(ordenamiento jurídico en los que se regulen sus facultades) suscribe el presente instrumento el C. <u>(NOMBRE DEL FIRMANTE X)</u> , (SEÑALAR CARGO DE <u>FIRMANTE X)</u> , R.F.C. <u>(Colocar RFC DEL FIRMANTE X)</u> , facultado para(colocar facultades participación en el contrato)	L
1.5	La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de (TIPO D PROCEDIMIENTO) (COLOCAR MEDIO DEL PROCEDIMIENTO) de carácter (COLOCAR E CARÁCTER DEL PROCEDIMIENTO), al amparo de lo establecido en los artículos 134 de Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; (FUNDAMENTO) de la Ley o Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "LAASSP", y los (ARTÍCULOS de su Reglamento.	L а е
1.6	"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" cuenta con suficiencia presupuestaria otorgada mediant (NUMERO DE SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA) con folio de autorización (FOLI AUTORIZACIÓN SP), de fecha de de, emitido por la	
Si e	el contrato es plurianual, mostrar el siguiente Texto:	
	En caso de que se trate de un contrato plurianual, se deberá consignar el oficio o autorización de la SHCP, en términos del artículo 50 de la Ley Federal de Presupuesto Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.	le y
	la contratación es previa a la autorización de su presupuesto, conforme al artículo 2 rafo segundo de la LAASSP (anticipada) mostrar el siguiente Texto:	<u>5,</u>
	En caso de que se trate de una contratación cuya vigencia inicie en el ejercicio fiso siguiente de aquél en que se formalizan, se deberá consignar el oficio de autorización de SHCP en términos de los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilida Hacendaria y 146 de su Reglamento.	la
1.7	Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal c Contribuyentes N° (RFC DEPENDENCIA O ENTIDAD).	le
1.8	Tiene establecido su domicilio en mismo que seña para los fines y efectos legales del presente contrato.	la
(Er	caso de que se aplique reducción de garantía de cumplimiento)	
1.9	De la revisión al historial de cumplimiento favorable de "EL PROVEEDOR" en el Regist Único de Proveedores, del cual se advierte que cuenta con puntos (el puntaje mínim debe ser de 80 puntos), con base en el historial en materia de contrataciones y cumplimiento de los últimos cinco años, esta "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" conside que (establecer los motivos por los cuales resulta procedente la reducción del monto de garantía), es procedente efectuar la reducción del monto de la garantía por un porcentaje o %.	no su ra la





Cuando la proposición ganadora haya sido presentada en forma conjunta por varias personas, las declaraciones se deberán formular por cada uno de ellos (artículo 44 del Reglamento de la LAASSP).

<u>Si es Persona Física, i</u>	mostrar los	dos párrafos	siguientes:
--------------------------------	-------------	--------------	-------------

2.	"EL PROVEEDOR" declara que:
2.1	Es una persona (FÍSICA), de nacionalidadlo que acredita con el acta de nacimiento (en el caso de personas extranjeras describir el documento), expedida por
<u>Si e</u>	s Persona Moral, mostrar los dos párrafos siguientes:
2. "	EL PROVEEDOR" por conducto de su representante declara que:
2.1	Es una persona MORAL legalmente constituida mediante (Describir el instrumento público que le dan origen y en su caso las modificaciones que se hubieran realizado), denominada (NOMBRE O RAZÓN SOCIAL), cuyo objeto social es, entre otros, (OBJETO SOCIAL).
2.2	La o el C. (NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL), en su carácter de, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, como lo acredita con, instrumento que bajo protesta de decir verdad manifiesta no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.
2.3	Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, así como la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.
2.4	Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes (RFC PROVEEDOR).
2.5	Bajo protesta de decir verdad, está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en específico las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS, respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes y obran en el expediente respectivo.
2.6	Señala como su domicilio para todos los efectos legales el ubicado en (DOMICILIO FISCAL PROVEEDOR) .
3.	De "LAS PARTES":
	Página 60 de 91







3.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen las facultades y capacidades, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA, OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" a adquisición de (<u>Descripción</u>), en los términos y condiciones establecidos en este contrato y sus anexos (<u>NUMERAR Y DESCRIBIR LOS ANEXOS</u>), que forman parte integrante del mismo.

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

TRATÁNDOSE DE CONTRATO CERRADO, MOSTRAR EL SIGUIENTE PÁRRAFO:

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por el suministro de los bienes objeto de este contrato, la cantidad de \$(MONTO TOTAL DEL CONTRATO SIN IMPUESTOS) más impuestos que ascienda a (\$Impuestos), que hace un total de (MONTO TOTAL con impuestos)

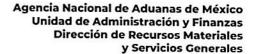
EN CASO DE SER PLURIANUAL, MOSTRAR LA TABLA Y LOS DOS PÁRRAFOS SIGUIENTES

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" conviene con "EL PROVEEDOR" que el monto total del suministro de los bienes es por la cantidad de \$(MONTO TOTAL DEL CONTRATO SIN IMPUESTOS) más impuestos que ascienda a (\$Impuestos) lo que hace un total de (MONTO TOTAL DEL CONTRATO con impuestos) importe que se cubrirá en cada uno de los ejercicios fiscales, de acuerdo a lo siguiente:

Ejercicio Fiscal	Monto sin impuestos	Monto con impuestos		
(COLOCAR EJERCICIO	(MONTO SIN IMPUESTO	S (MONTO CON IMPUESTOS		
FISCAL)	DEL EJERCICIO)	DEL EJERCICIO)		
Se agregarán tantos se hayan programado				
TOTAL:	\$(MONTO TOTAL SI IMPUESTOS)	N (MONTO TOTAL con impuestos)		

Las partes convienen expresamente que las obligaciones de este contrato, cuyo cumplimiento se encuentra previsto realizar durante los ejercicios fiscales de CONCATENAR EJERCICIOS FISCALES QUE INVOLUCRAN LA PLURIANUALIDAD quedarán sujetas para fines de su ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria con que cuente la "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el ejercicio fiscal









correspondiente apruebe la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad para alguna de las partes.

Los montos y precios se podrán indicar en moneda extranjera, cuando así se haya determinado en la convocatoria, invitación, o solicitud de cotización, de conformidad con el artículo 45, fracción XIII de la LAASSP.

El(los) precio(s) unitario(s) del presente contrato, expresado(s) en moneda nacional es (son):

En caso que se haya seleccionado mostrar la tabla de detalle de precio

Partida	Descripción *	Unidad*	Cantidad *	Precio unitario *	Precio total antes de imp. *	Precio total después de imp. *
---------	---------------	---------	------------	----------------------	------------------------------------	--

En caso que se haya seleccionado NO mostrar la tabla de detalle de precio

(INDICAR EL ANEXO CORRESPONDIENTE)

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (**Tipo Moneda**) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la adquisición de (**Descripción**), por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

En caso de que se haya previsto variación de precios, y se cuente con una fórmula o mecanismo de ajuste se considerará la siguiente redacción:

El precio unitario será considerado en moneda nacional, y podrá ser modificado conforme a la siguiente: (establecer la fórmula o mecanismo de ajuste publicada en la convocatoria, invitación o solicitud de cotización).

EN CASO DE SER ABIERTO MOSTRAR EL SIGUIENTE PÁRRAFO:

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por el suministro de los bienes objeto de este contrato, la cantidad mínima (MONTO MÍNIMO TOTAL DEL CONTRATO) más impuestos por \$_____ (Indicar la cantidad en letra), y un monto máximo de (MONTO MÁXIMO TOTAL DEL CONTRATO), más impuestos que asciende a \$_____ (Indicar la cantidad en letra).

EN CASO DE SER PLURIANUAL ABIERTO, <u>MOSTRAR LA TABLA Y LOS TRES PÁRRAFOS SIGUIENTES</u>.

Página 62 de 91







"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" conviene con "EL PROVEEDOR" que el monto mínimo del suministro de los bienes para los ejercicios fiscales de (CONCATENAR EJERCICIOS FISCALES QUE INVOLUCRAN LA PLURIANUALIDAD) es por la cantidad de (MONTO MÍNIMO TOTAL) más impuestos que asciende a \$_____ (Indicar la cantidad en letra).

Asimismo, que el **monto máximo** del suministro de los bienes para los ejercicios fiscales de CONCATENAR EJERCICIOS FISCALES QUE INVOLUCRAN LA PLURIANUALIDAD es por a cantidad de un monto máximo de (MONTO MÁXIMO TOTAL DEL CONTRATO) más impuestos que asciende a \$_____ (Indicar la cantidad en letra).

Importes mínimos y máximos a pagar en cada ejercicio fiscal de acuerdo a lo siguiente.

Ejercicio Fiscal		Monto mínimo	Monto máximo
(COLOCAR FISCAL)	EJERCICIO	(MONTO MÍNIMO ANUA sin impuestos)	L (MONTO MÁXIMO ANUAL sin impuestos)
Se agregarán hayan programad			
TOTAL SIN IM	IPUESTOS:	(MONTO MÍNIMO TOTAL)	(MONTO MÁXIMO TOTAL DEL CONTRATO)

Las partes convienen expresamente que las obligaciones de este contrato, cuyo cumplimiento se encuentra previsto realizar durante los ejercicios fiscales de EJERCICIOS FISCALES QUE INVOLUCRAN LA PLURIANUALIDAD, quedarán sujetas para fines de su ejecución y pago a a disponibilidad presupuestaria con que cuente la "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el ejercicio fiscal correspondiente apruebe a Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, sin que la no realización de la referica condición suspensiva origine responsabilidad para alguna de las partes.

Los montos y precios se podrán indicar en moneda extranjera, cuando así se haya determinado en la convocatoria, invitación, o solicitud de cotización, de conformidad con el artículo 45, fracción XIII de la LAASSP.

Cuando en el sistema se reporte el Monto Total no se indica ni la Tabla de Precios Unitarios ni el Anexo.

Indicar el (los) precios (s) unitario (s):

El(los) precio(s) unitario(s) del presente contrato, expresado(s) en moneda nacional es (son):

En caso que se haya seleccionado mostrar la tabla de detalle de precio







Partida	Descripción *	Unidad *		Cantidad Máxima *	Total	Precio Total Máximo *

En caso que se haya seleccionado NO mostrar la tabla de detalle de precio

INDICAR EL ANEXO CORRESPONDIENTE

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (**Tipo Moneda**) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la adquisición de (**Descripción**), por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

En caso que se haya previsto variación de precios, y se cuente con una fórmula o mecanismo de ajuste se considerará la siguiente redacción y se eliminará el párrafo anterior:

El precio unitario será considerado en moneda nacional, y podrá ser modificado conforme a la siguiente: (establecer la fórmula o mecanismo de ajuste publicada en la convocatoria, invitación o solicitud de cotización).

TERCERA. ANTICIPO.

Sólo en caso de que No se otorgue anticipo, mostrar el siguiente texto

Para el presente contrato "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" no otorgará anticipo a "EL PROVEEDOR"

Sólo en caso de que se otorque anticipo, mostrar lo siguiente

Se otorgarán a "EL PROVEEDOR", un anticipo del	por ciento sobre el monto total
del contrato equivalente a	is a

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, a mes vencido (otra temporalidad o calendario establecido) o porcentaje de avance (pagos progresivos), conforme a los bienes efectivamente entregados y a entera satisfacción del administrador del contrato y de acuerdo con lo establecido en el "ANEXO ______" que forma parte integrante de este contrato.

El pago se deberá realizar en un plazo máximo de 20 (veinte) días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", con la aprobación (firma) del Administrador del presente contrato.

Página 64 de 91







El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de a aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece a legislación en la materia, el desglose de los bienes entregados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la entrega de los bienes facturados.

De conformidad con el artículo 90 del Reglamento de la "LAASSP", en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a "EL PROVEEDOR" las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que "EL PROVEEDOR" presente el CFDI y/o documentos sopor e corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **"EL PROVEEDOR"** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la **"LAASSP"**.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada (señalar la forma y el medio por el cual se presentará)

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los bienes, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, "EL PROVEEDOR" deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", para efectos del pago.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la información y documentación que "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD".

El pago de los bienes entregados quedará condicionado al pago que **"EL PROVEEDOR"** de ba efectuar por concepto de penas convencionales.

En caso de pago en moneda extranjera, indicar la fuente oficial que se tomará para llevar a cabo la conversión y la tasa de cambio o la fecha a considerar para hacerlo.

La fuente oficial para la conversión de la moneda extranjera será el Banco de México y la fecha	а
considerar será	

Para el caso de que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la "LAASSP".

Página 65 de 91







QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.

La entrega de los bienes será conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" en el (establecer el documento o anexo donde se encuentran dichos plazos, domicilios, condiciones y entregables o en su defecto redactarlos, los cuales forman parte del presente contrato).

La entrega de los bienes se realizará en los domicilios señalados en el<u>(establecer el documento o anexo donde se encuentran dichos plazos, domicilios, condiciones y entregables o en su defecto redactarlos),</u> y en las fechas establecidas en el mismo.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la entrega de los bienes o incumplimiento en las especificaciones técnicas, "EL PROVEEDOR" contará con un plazo de ______ para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD".

SEXTA. VIGENCIA.

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del (COLOCAR FECHA DE INICIO) al (COLOCAR FECHA DE TÉRMINO DEL CONTRATO).

SÉPTIMA, MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" están de acuerdo que "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o en la cantidad de los bienes, de conformidad con el artículo 52 de la "LAASSP", siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad de bienes, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de "EL PROVEEDOR".

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de "LAS PARTES"

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Página 66 de 91







Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" que lo haya hecho, o quien o sustituya o esté facultado para ello, para lo cual "EL PROVEEDOR" realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de a LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS BIENES.

EN CASO DE **NO** SELECCIONAR GARANTÍA SOBRE LA CALIDAD DEL BIEN, MOSTRAR LO SIGUIENTE.

Para la entrega de los bienes materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** presente una garantía por la calidad de los bienes contratados.

EN CASO DE SELECCIONAR GARANTÍA SOBRE LA CALIDAD DE LOS BIENES, MOSTRAR LO SIGUIENTE.

"EL PROVEEDOR" se obliga con la "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", a entregar al inicio del suministro de los bienes, una garantía por la calidad de los mismos, por (COLOCAR NUMERO DE MESES) meses, la cual se constituirá (indicar la forma de garantizarla), pudiendo ser mediante la póliza de garantía, en términos de los artículos 77 y 78 de la Ley Federal de Protección al Consumidor.

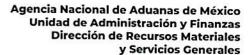
NOVENA. GARANTÍA(S)

A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Cuando se selecciona Garantía de cumplimiento del contrato mostrar

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción I (dependencias) o II (entidades), de la "LAASSP"; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento; y 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, "EL PROVEEDOR" se obliga a constituir una garantía la cual (de ser indivisible mostrar) es indivisible por el cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas de este contrato; (en caso de ser divisible mostrar) podrá ser divisible, la cual sólo se hará efectiva en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal, HASTA AQUÍ LO DE DIVISIBLE, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de la _(TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN O DE LA ENTIDAD), por un importe equivalente al (COLOCAR EL PORCENTAJE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO) del monto total del contrato, sin incluir impuestos. Dicha fianza deberá ser









entregada a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

Cuando la garantía de cumplimiento se presente a través de una fianza, se deberá observar el "Modelo de póliza de fianza de Cumplimiento", aprobado en las Disposiciones de carácter general publicadas en el Diario Oficial de la Federación, el 15 de abril de 2022, que se encuentra disponible en CompraNet.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de "EL PROVEEDOR", derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", dentro de los diez días naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la "LAASSP", los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por "EL PROVEEDOR" cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía de cumplimiento de contrato, lo que comunicará a "EL PROVEEDOR".

Para el caso de exceptuar la garantía de cumplimiento por entregar los bienes en un plazo menor a 10 días naturales, mostrar el siguiente párrafo

Cuando la entrega de los bienes, se realice en un plazo menor a diez días naturales, "EL PROVEEDOR" quedará exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 último párrafo de la "LAASSP".







Para el caso de exceptuar la garantía de cumplimiento por los supuestos de los artículos 41 fracciones II, IV, V, XI y XIV y 42, de la LAASSP Se muestra si se seleccionó en la sección de Configuración general en Tipo de procedimiento: * invitación a cuando menos 3 o Adjudicación directa con la Excepción a la Licitación pública: * y Fracción de la Excepción: * enlistadas.

En términos de lo establecido en el artículo 48, segundo párrafo de la "LAASSP" se exceptúa a "EL PROVEEDOR" de la presentación de la garantía de cumplimiento, ya que la contratación se fundamenta en el artículo 41, fracción ___ y 42 de la "LAASSP".

EN CASO DE OTORGAR ANTICIPO, MOSTRAR LO SIGUIENTE

B) DEL ANTICIPO

"EL PROVEEDOR" entregará a "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", previamente a la entrega del anticipo una garantía constituida por la totalidad del monto del(os) anticipo(s) recibido(s).

El otorgamiento de anticipo, deberá garantizarse en los términos de los artículos 48 de **"LAASSP",** y 81, párrafo primero y fracción V, de su Reglamento.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de anticipo podrá realizarse de manera electrónica.

Una vez amortizado el cien por ciento del anticipo, el servidor público facultado por "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de dicha obligación contractual y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía, lo que comunicará a "EL PROVEEDOR".

Cuando la garantía de anticipo se presente a través de una fianza, se deberá observar el "Mode o de póliza de fianza de Anticipo", aprobado en las Disposiciones de carácter general publicadas en el Diario Oficial de la Federación, el 15 de abril de 2022, que se encuentra disponible en CompraNet.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

- a) Entregar los bienes en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Tratándose de bienes de procedencia extranjera, a realizar los trámites de importación y cubrir los impuestos y derechos que se generen.
- d) Asumir la responsabilidad de cualquier da
 ño que llegue a ocasionar a "LA DEPENDENCIA" O ENTIDAD" o a terceros con motivo de la ejecuci
 n y cumplimiento del presente contrato.
- e) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de "LAASSP".







f) En caso de estipular obligaciones adicionales, agregar los incisos que se requieran.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"

- a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que "EL PROVEEDOR" lleve a cabo en los términos convenidos, el suministro de bienes objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.

El siguiente párrafo aparecerá siempre que haya existido garantía de cumplimiento.

- c) Extender a "EL PROVEEDOR", por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.
- d) En caso de estipular obligaciones adicionales, agregar los incisos que se requieran.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" designa como Administrador(es) del presente contrato a (COLOCAR NOMBRE DE LA, EL O LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO), con RFC (Colocar RFC), (COLOCAR CARGO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO), quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

Los bienes se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", a través del administrador del contrato, rechazará los bienes que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose "EL PROVEEDOR" en este supuesto, a entregarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", a través del administrador del contrato, podrá aceptar los bienes que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición de los bienes, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

CUANDO SE REQUIERA LA APLICACIÓN DE DEDUCCIONES

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra "EL PROVEEDOR" conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente Página 70 de 91.







contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán por un EN CASO DE EXISTIR SÓLO UN PORCENTAJE (SEÑALAR PORCENTAJE DE DEDUCTIVA) % sobre el monto de los bienes, EN CASO DE ESTABLECER POR DIVERSOS CONCEPTOS DEDUCTIVAS REMITIR AL ANEXO CORRESPONDIENTE, proporcionados en forma parcial o deficiente. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que "EL PROVEEDOR" presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a **"EL PROVEEDOR"** que realice el pago de deductiva a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA´s), a favor de la Tesorería de la Federación, o de la Entidad. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

El cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato de "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", cuyá notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los (días) posteriores al incumplimiento parcial o deficiente.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.

En caso que "EL PROVEEDOR" incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la entrega de los bienes objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el Anexo (No.__), parte integral del presente contrato, "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente al (COLOCAR PORCENTAJE DE PENA CONVENCIONAL) %, EN CASO DE EXISTIR SÓLO UN PORCENTAJE O ESTABLECER DIVERSOS PORCENTAJES REMITIR AL ANEXO CORRESPONDIENTE por cada (calcular periodicidad de pena) de atraso sobre el monto de los bienes no proporcionados, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.

El Administrador determinará el cálculo de la pena convencional, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los _(días)_____ posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

El pago de los bienes quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA DE RESCISIÓN, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA´s), a favor de la Tesorería de la Federación, o la Entidad: o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los bienes, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.







El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando "EL PROVEEDOR" quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la "LAASSP", el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los bienes adquiridos fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Para el caso de contrataciones con campesinos o grupos urbanos marginados, como personas físicas o morales, al amparo del artículo 41, fracción XI, de la LAASSP, el área contratante deberá considerar que el monto máximo de las penas convencionales por atraso será del 10% (diez por ciento), conforme lo establecido en el artículo 96 del Reglamento de la LAASSP)

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

"EL PROVEEDOR" se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

CUANDO NO SE REQUIERA LA CONTRATACIÓN DE SEGURO MOSTRAR EL SIGUIENTE PÁRRAFO

Para la adquisición de los bienes, materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

CUANDO SE REQUIERA LA CONTRATACIÓN DE SEGURO MOSTRAR LOS 2 SIGUIENTES PÁRRAFOS

"EL PROVEEDOR" se obliga a contratar una póliza de seguro por su cuenta y a su costa, expedida por una Institución Nacional de Seguros, debidamente autorizada, en la cual se incluya la cobertura de responsabilidad civil, que ampare los daños y perjuicios y que ocasione a los bienes y personal de "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", así como, los que cause a terceros en sus bienes o personas, con motivo de la adquisición de los bienes materia del presente contrato.

La póliza deberá contener las siguientes coberturas:

(DESCRIBIR LAS COBERTURAS, ATENDIENDO A LAS NECESIDADES, TIPO Y CARACTERÍSTICAS DE LOS BIENES)

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE.

"EL PROVEEDOR" se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes objeto del presente contrato, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el <u>(establecer el Página 72 de 91</u>







documento o anexo donde se encuentran los domicilios, o en su defecto redactarlos) del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la adquisición de los bienes, objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR", mismos que no serán repercutidos a "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD".

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD".

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

"EL PROVEEDOR" será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que, se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" o a terceros.

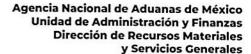
De presentarse alguna reclamación en contra de "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", por cualquiera de las causas antes mencionadas, "EL PROVEEDOR", se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" de cualquier controversia, liberándo la de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índo e, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros









de conformidad con lo establecido en la Ley General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **"LAS PARTES"** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **"EL PROVEEDOR"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo "EL PROVEEDOR" deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de suministrar los bienes originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a la "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará al "EL PROVEEDOR" hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a "EL PROVEEDOR" la parte proporcional de los bienes suministrados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA TERCERA. RESCISIÓN.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato y hacer efectiva la fianza de cumplimiento, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia, por lo que, de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:







- a) La contravención a los términos pactados para el suministro de los bienes establecidos en el presente contrato.
- b) Si transfiere en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
- c) Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**.
- d) Si suspende total o parcialmente y sin causa justificada el suministro objeto del presente
- e) Si no suministra los bienes en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- f) Si no proporciona a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
- g) Si es declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
- h) Si se comprueba la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- i) En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulen en el presente contrato y sus anexos o de las disposiciones de la "LAASSP" y su Reglamento.
- j) Si no entrega dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.
- k) Si la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento.
- Si divulga, transfiere o utiliza la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" en los términos de lo dispuesto en la cláusula VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;
- m)Cuando "EL PROVEEDOR" y/o su personal, impidan el desempeño normal de labores de "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"
- n) Solo para proveedores extranjeros. Si cambia de nacionalidad e invoca la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD".

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" comunica rá por escrito a "EL PROVEEDOR" el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", en un plazo de 15 (quince) das hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho va er "EL PROVEEDOR", determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a "EL PROVEEDOR" dicha determinación dentro del citado plazo.









Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PROVEEDOR"**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se entregaran los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" de que continúa vigente la necesidad de los bienes aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" establecerá con "EL PROVEEDOR" otro plazo que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la "LAASSP".

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

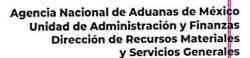
Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"EL PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la **"LAASSP"**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**.

VIGÉSIMA CUARTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la adquisición y suministro de los bienes, por lo que, deslinda de toda responsabilidad a "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.









"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", así como en la ejecución del objeto del presente contrato.

Para cualquier caso no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exime expresamente a **"LA DEPENDENCIA D ENTIDAD"** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, "LA DEPENDENCIA D ENTIDAD" reciba una demanda laboral por parte de los trabajadores de "EL PROVEEDOR", en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", "EL PROVEEDOR" queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA QUINTA. DISCREPANCIAS.

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la "LAASSP".

VIGÉSIMA SEXTA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. DOMICILIOS.

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA OCTAVA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el suministro de bienes objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus Anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; al Código Civil Federal; a la Ley Federal de Procedimiento

À





Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

VIGÉSIMA NOVENA. JURISDICCIÓN.

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad______, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

FIRMANTES

En esta parte se formaliza el documento suscribiéndolo, señalando en forma clara el lugar y la fecha en que se suscribe, el nombre, cargo y firma de las partes y representantes, conforme al proemio y las declaraciones en los puntos 1.2 y 2.2.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" y "EL PROVEEDOR", manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en las fechas especificadas.

POR: "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
(NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD	(CARGO DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD	(R.F.C. DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD
(NOMBRE DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)	(CARGO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)	(R.F.C. DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)
(NOMBRE DEL FIRMANTE X)	(CARGO DEL FIRMANTE X)	(R.F.C. FIRMANTE X)

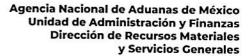
POR: "EL PROVEEDOR"







NOMBRE	R.F.C.
(RAZÓN SOCIAL DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL)	(R.F.C. DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL)







ANEXO 13 "MODELO DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO"

	(Afianzadora o Aseguradora)
Denominación social:	en lo sucesivo (la "Afianzadora" o la "Aseguradora")
Domicilio:	_
Autorización del Gobierno Fe	ederal para operar:(Número de oficio y fecha)
	Beneficiaria:
Tesorería de la Federación, en lo s	
Domicilio:	
	(En lo sucesivo "la Contratante")
	se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y a "la Beneficiaria":
	n conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)
	ial: RFC:
	(El mismo que aparezca en el contrato principal)
	Datos de la póliza:
Número:	(Número asignado por la "Afianzadora" o la "Aseguradora") Monto
	(Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) Moneda:
Fecha de expedición:	
The state of the s	cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, en los
términos de la Cláusula PRIMER	A de la presente póliza de fianza.
	(Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el
contrato).	
Si es Divisible aplicará el sigui	ente texto: La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de
presentarse algún incumplim	iento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al
incumplimiento de la obligación	
	siguiente texto: La obligación garantizada será indivisible y en caso de nto se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.
presentarse digarrinearripiirmer	no se mara erectiva por ermonto total de las obligaciones garantizadas.
Datos del	contrato o pedido, en lo sucesivo el "Contrato":
Número asignado por "la Contra	
Objeto:	
	(Con letra y número, sin el Impuesto al Valor Agregado) Fecha de suscripción:
con la misma)	<u>uisici</u> ones, Arrendamientos, Servicios, Obra Pública o servicios relacionados
	la garantía de cumplimiento: (Divisible o Indivisible, de
conformidad con lo estipulado er	
	etará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el
artículo 282 de la Ley de Institucio	
Competencia y Jurisdicción	Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y
	omo "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los (precisar el lugar), renunciando al fuero que pudiera
corresponderle en razón de su do	omicilio o por cualquier otra causa.
	de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último
párrafo, y artículo 49, fracción 1, o	de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 🕽
103 de su Peglamento	1



0





La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y ⁴9, fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y artículo 98 de su Reglamento.

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica www.amig.org.mx

(Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora)

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE (ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS, SERVICIO, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA).

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y de sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se compromete a pagar a "la Beneficiaria", hasta el monto de esta póliza, que es (con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el _ % (seña ar el porcentaje con letra) del valor del "Contrato".

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el _% de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos, sin embargo, previa solicitud del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente que, en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA. - VIGENCIA.

La fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en costérminos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos lega es, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria. De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligacion es contractuales.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

D





En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

(La "Afianzadora o la "Aseguradora") acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prorroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurran los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora o a la Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") realizará el pago de la cantidad requerida, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjúdice, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios, de conformidad con lo expresamente estipulado para tales efectos en el contrato principal materia del afianzamiento.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la

"Aseguradora") la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para







responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

DÉCIMA PRIMERA. - RECLAMACIÓN

"La Beneficiaria" podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279, de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de la misma.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.







ANEXO 14 VERIFICACIÓN DEL CONTENIDO NACIONAL DE LOS BIENES

EJEMPLO DE FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES ADJUDICADOS PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA REGLA 9 DE LAS "REGLAS PARA LA DETERMINACIÓN, ACREDITACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL CONTENIDO NACIONAL DE LOS BIENES QUE SE OFERTAN Y ENTREGAN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN, ASÍ COMO PARA LA APLICACIÓN DEL REQUISITO DE CONTENIDO NACIONAL EN LA CONTRATACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, QUE CELEBREN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL", PUBLICADAS EN EL D.O.F. EL 14 DE OCTUBRE DE 2010.

LUGAR Y FECHA

DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE LA ANAM P R E S E N T E

-	de	_ de(1)
(2)		
PRESENTE.		
Me refiero al procedimiento de(3) No	(4) en el que	e mi representada, la
empresaparticipó	y resultó adjudicada	con la(s) partida(s)
(6)		
Sobre el particular, y en los términos de lo previsto	por la Regla 9 de	las "Reglas para la
determinación, acreditación y verificación del contenido		
entregan en los procedimientos de contratación, así o		
contenido nacional en la contratación de obras púb		
entidades de la Administración Pública Federal", el que s		
verdad, que los bienes entregados correspondientes a		
producido(s) en los Estados Unidos Mexicanos por la		7)y
cuenta(n) con un porcentaje de contenido nacional de	_(8)	
ATENTAMEN	ITC	
ATENTAMEN	116	
(9)		
()/		

Página 84 de 91





INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES ADJUDICADOS.

NUMERO	DESCRIPCIÓN
1	Señalar la fecha de suscripción del documento.
2	Anotar el nombre de la dependencia o entidad que convoca o invita.
3	Precisar el procedimiento de que se trate, Invitación pública, invitación cuando menos tres personas o adjudicación directa.
4	Indicar el número del procedimiento respectivo.
5	Citar el nombre o razón social de la empresa licitante.
6	Señalar el número de partida que corresponda.
7	Indicar el nombre o razón social de la empresa fabricante de los biene entregados.
8	Indicar el resultado del cálculo del porcentaje de contenido nacional c los bienes entregados.
9	Anotar el nombre y firma del representante de la empresa licitante.

NOTA: Si el licitante es una persona física, se podrá ajustar el presente formato en su parte conducente.







ANEXO 15 "SOLICITUD DE AFILIACIÓN A CADENAS PRODUCTIVAS DE NAFIN"

¿Cadenas Productivas?

Es un programa que promueve el desarrollo de las Pequeñas y Medianas Empresas, a través de otorgarle a los proveedores afiliados liquidez sobre sus cuentas por cobrar derivadas de la proveeduría de bienes ó servicios, contribuyendo así a dar mayor certidumbre, transparencia y eficiencia en los pagos, así como financiamiento, capacitación y asistencia técnica.

¿Afiliarse?

Afiliarse a Cadenas Productivas no tiene ningún costo, consiste en la entrega de un expediente, hecho que se realiza una sola vez independientemente de que usted sea proveedor de una ó más Dependencias ó Entidades de la Administración Pública Federal.

Una vez afiliado, recibirá una clave de consulta para el Sistema de Cadenas Productivas que corre en internet. A través de Cadenas Productivas podrá consultar la fecha programada de sus cuentas por cobrar, a fin de contar con la opción de realizar el cobro de manera anticipada, permitiendo con ello planear de manera eficiente sus flujos de efectivo, realizar compras de oportunidad ó cumplir con sus compromisos.

Cadenas Productivas ofrece:

- Adelantar el cobro de las facturas mediante el descuento electrónico
 - o Obtener liquidez para realizar más negocios
 - o Mejorar la eficiencia del capital de trabajo
 - o Agilizar y reducir los costos de cobranza
 - o Realizar las transacciones desde la empresa en un sistema amigable y sencillo, <u>www.nafin.com.mx</u>
 - Realizar en caso necesario, operaciones vía telefónica a través del Call Center 50 89 61 07 y 01800 NAFINSA (62 34 672)
- Acceder a capacitación y asistencia técnica gratuita
- Recibir información
- Formar parte del Directorio de compras del Gobierno Federal

Características descuento ó factoraje electrónico:

- Anticipar la totalidad de su cuenta por cobrar (documento)
- Descuento aplicable a tasas preferenciales
- Sin garantías, ni otros costos ó comisiones adicionales
- Contar con la disposición de los recursos en un plazo no mayor a 24 hrs, en forma electrónica y eligiendo al intermediario financiero de su preferencia

DIRECTORIO DE COMPRAS DEL GOBIERNO FEDERAL

Y





¿Qué es el directorio de compras?

Es una base de información de empresas como la suya que venden o desean vender a todas las Dependencias y Entidades del Gobierno Federal. A través de esta herramienta los compradores del Gobierno Federal tendrán acceso a la información de los productos y servicios que su empresa ofrece para la adquisición de bienes y contratación de servicios.

Recibirá boletines electrónicos con los requerimientos de las Dependencias y Entidades que requieren sus productos y/o servicios para que de un modo ágil, sencillo y transparente pueda enviar sus cotizaciones.

Dudas y comentarios vía telefónica,

Llámenos al teléfono 5089 6107 ó al 01 800 NAFINSA (62 34 672) de Lunes a viernes de 9:00 a 17:00 hrs.

Dirección Oficina Matriz de Nacional Financiera S.N.C., Av. Insurgentes Sur 1971 - Col Guadalupe Inn - 01020, México, D.F.

LISTA DE DOCUMENTOS PARA LA INTEGRACIÓN DEL EXPEDIENTE DE AFILIACIÓN AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS

- 1.- Carta Requerimiento de Afiliación.
 - Debidamente firmada por el área usuaria compradora
- 2.- **Copia simple del Acta Constitutiva (Escritura con la que se constituye o crea la empresa).
 - Esta escritura debe estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.
 - Debe anexarse completa y legible en todas las hojas.
- 3.- **Copia simple de la Escritura de Reformas (modificaciones a los estatutos de la empresa)
 - · Cambios de razón social, fusiones, cambios de administración, etc.,
 - Estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.
 - Completa y legible en todas las hojas.
- 4.- **Copia simple de la escritura pública mediante la cual se haga constar los Poderes y Facultades del Representante Legal para Actos de Dominio.
 - Esta escritura debe estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.
 - Debe anexarse completa y legible en todas las hojas.
- 5.- Comprobante de domicilio Fiscal
 - Vigencia no mayor a 2 meses
 - Comprobante de domicilio oficial (Recibo de agua, Luz, Teléfono fijo, predio)
 - Debe estar a nombre de la empresa, en caso de no ser así, adjuntar contrato de arrendamiento, comodato.
- 6.- Identificación Oficial Vigente del (los) representante(es) legal(es), con actos de dominio
 - Credencial de elector; pasaporte vigente ó FM2 (para extranjeros)
 - La firma deberá coincidir con la del convenio







- 7.- Alta en Hacienda y sus modificaciones
 - Formato R-1 ó R-2 en caso de haber cambios de situación fiscal (razón social o domicilio fiscal)
 - En caso de no tener las actualizaciones, pondrán obtenerlas de la página del SAT.
- 8.- Cédula del Registro Federal de Contribuyentes (RFC, Hoja Azul)
- 9.- Estado de Cuenta Bancario donde se depositaran los recursos
 - · Sucursal, plaza, CLABE interbancaria
 - Vigencia no mayor a 2 meses
 - Estado de cuenta que emite la Institución Financiera y llega su domicilio.

La documentación arriba descrita, es necesaria para que la promotoría genere los contratos que le permitirán terminar el procedimiento de afiliación una vez firmados, los cuales constituyen una parte fundamental del expediente:

- Contrato de descuento automático Cadenas Productivas Firmado por el representante legal con poderes de dominio.
- 2. Convenios con firmas originales
- 3. Contratos Originales de cada Intermediario Financiero. Firmado por el representante legal con poderes de dominio.

(** Únicamente, para personas Morales)

Usted podrá contactarse con la Promotoria que va a afiliarlo llamando al 01-800- NAFINSA (01-800-6234672) ó al 50-89-61-07; ó acudir a las oficinas de Nacional Financiera en:

 Av. Insurgentes Sur no. 1971, Col Guadalupe Inn, C.P. 01020, Delegación Álvaro Obregón, en el Edificio ANEXO, nivel Jardín, área de Atención a Clientes.







ANEXO 16 "NOTA INFORMATIVA PARA PARTICIPANTES DE PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO (OCDE)".

El compromiso de México en el combate a la corrupción ha transcendido nuestras fronteras y el ámbito de acción del gobierno federal. En el plano internacional y como miembro de a Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y firmante de la Convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales, hemos adquirido responsabilidades que involucran a los sectores público y privado.

Esta Convención busca establecer medidas para prevenir y penalizar a las personas y a las empresas que prometan o den gratificaciones a funcionarios públicos extranjeros que participan en transacciones comerciales internacionales. Su objetivo es eliminar la competencia desleal y crear igualdad de oportunidades para las empresas que compiten por las contrataciones gubernamentales.

La OCDE ha establecido mecanismos muy claros para que los países firmantes de la Convención cumplan con las recomendaciones emitidas por ésta y en el caso de México, iniciará en **noviembre de 2003** una segunda fase de **evaluación** –la primera ya fue aprobada– en donde un grupo de expertos verificará, entre otros:

- La compatibilidad de nuestro marco jurídico con las disposiciones de la Convención
- El conocimiento que tengan los sectores público y privado de las recomendaciones de la Convención.

El resultado de esta evaluación **impactará** el grado de inversión otorgado a México por as agencias calificadoras y la atracción de inversión extranjera.

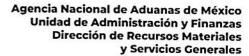
Las responsabilidades del sector público se centran en:

- Profundizar las reformas legales que inició en 1999.
- Difundir las recomendaciones de la Convención y las obligaciones de cada uno de los actores comprometidos en su cumplimiento.
- Presentar casos de cohecho en proceso y concluidos (incluyendo aquellos relacionados con lavado de dinero y extradición).

Las responsabilidades del sector privado contemplan:

- Las empresas: adoptar esquemas preventivos como el establecimiento de códigos de conducta, de mejores prácticas corporativas (controles internos, monitoreo, información financiera pública, auditorías externas) y de mecanismos que prevengan el ofrecimiento y otorgamiento de recursos o bienes a servidores públicos, para obtener beneficios particulares o para la empresa.
- Los contadores públicos: realizar auditorías; no encubrir actividades ilícitas (doble contabilidad y transacciones indebidas, como asientos contables falsificados, informes financieros fraudulentos, transferencias sin autorización, acceso a los activos sin consentimiento de la gerencia); utilizar registros contables precisos; informar a directivos sobre conductas ilegales.
- Los abogados: promover el cumplimiento y revisión de la Convención (imprimir el carácter vinculatorio entre ésta y la legislación nacional); impulsar los esquemas preventivos que deben adoptar las empresas.









Las **sanciones** impuestas a las personas físicas o morales (privados) y a los servidores públicos que incumplan las recomendaciones de la Convención, implican entre otras, privación de la libertad, extradición, decomiso y/o embargo de dinero o bienes.

Asimismo, es importante conocer que el pago realizado a servidores públicos extranjeros es perseguido y castigado independientemente de que el funcionario sea acusado o no. Las investigaciones pueden iniciarse por denuncia, pero también por otros medios, como la revisión de la situación patrimonial de los servidores públicos o la identificación de transacciones ilícitas, en el caso de las empresas.

El culpable puede ser perseguido en cualquier país firmante de la Convención, independientemente del lugar donde el acto de cohecho haya sido cometido.

En la medida que estos lineamientos sean conocidos por las empresas y los servidores públicos del país, estaremos contribuyendo a construir estructuras preventivas que impidan el incumplimiento de las recomendaciones de la Convención y por tanto la comisión de actos de corrupción.

Por otra parte, es de señalar que el Código Penal Federal sanciona el cohecho en los siguientes términos:

"Artículo 222

Cometen el delito de cohecho:

- El servidor público que por sí, o por interpósita persona solicite o reciba indebidamente para sí o para otro, dinero o cualquiera otra dádiva, o acepte una promesa, para hacer o dejar de hacer algo justo o injusto relacionado con sus funciones, y
- II. El que de manera espontánea dé u ofrezca dinero o cualquier otra dádiva a alguna de las personas que se mencionan en la fracción anterior, para que cualquier servidor público haga u omita un acto justo o injusto relacionado con sus funciones.

Al que comete el delito de cohecho se le impondrán las siguientes sanciones:

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva o promesa no exceda del equivalente de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, o no sea valuable, se impondrán de tres meses a dos años de prisión, multa de treinta a trescientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de tres meses a dos años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva, promesa o prestación exceda de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, se impondrán de dos años a catorce años de prisión, multa de trescientas a quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de dos años a catorce años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

En ningún caso se devolverá a los responsables del delito de cohecho, el dinero o dádivas entregadas, las mismas se aplicarán en beneficio del Estado.

7

Página 90 de 91





Capítulo XI Cohecho a servidores públicos extranjeros

Artículo 222 bis

Se impondrán las penas previstas en el artículo anterior al que con el propósito de obtener o retener para sí o para otra persona ventajas indebidas en el desarrollo o conducción de transacciones comerciales internacionales, ofrezca, prometa o dé, por sí o por interpósita persona, dinero o cualquiera otra dádiva, ya sea en bienes o servicios:

- A un servidor público extranjero para que gestione o se abstenga de gestionar la tramitación o resolución de asuntos relacionados con las funciones inherentes a empleo, cargo o comisión;
- II. A un servidor público extranjero para llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto que se encuentre fuera del ámbito de las funciones inherentes a su empleo.